

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”



**MUNICIPALIDAD
DE VITACURA**

**BASES TECNICAS
PROPUESTA PUBLICA**

**“CONCESION PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE AREAS VERDES
SECTORES 1,2 , 3 y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”**

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES N°1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

INDICE GENERAL

1.	GENERALIDADES	- 92 -
2.	UBICACIÓN Y LIMITES DE LOS SECTORES.....	- 93 -
2.1	Sector N° 1	- 93 -
2.2	Sector N°2	- 93 -
2.3	Sector N°3	- 93 -
2.4	Sector N°4	- 93 -
3.	DESCRIPCION DEL SERVICIO MATERIA DE LA LICITACION	- 94 -
3.1	MANTENCION AREAS VERDES SECTORES N° 1, 2, 3 y 4.....	- 94 -
3.1.1	GENERALIDADES	- 94 -
3.1.2	MANEJO DE CÉSPED	- 95 -
3.1.3	MANEJO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS	- 97 -
3.1.4	MANEJO DE CUBRESUELOS.....	- 100 -
3.1.5	MANEJO DE MACIZOS ARBUSTIVOS.....	- 101 -
3.1.6	MANEJO DE ÁRBOLES TRASPLANTADOS.....	- 101 -
3.1.7	Manejo de gramíneas ornamentales.....	- 101 -
3.1.8	ARBUSTOS FLORALES	- 102 -
3.1.9	FERTILIZACIÓN.....	- 103 -
3.1.10	Sanidad vegetal	- 105 -
3.1.11	Control de malezas.....	- 107 -
3.1.12	Mantencion de infraestructura y mobiliario urbano.....	- 108 -
3.1.13	Mantención de caminos peatonales	- 115 -
3.1.14	PERSONAL.....	- 117 -
3.1.15	ASEO	- 125 -
3.1.16	RIEGO	- 127 -
3.1.17	VEHÍCULOS, MAQUINARIAS, Y HERRAMIENTAS	- 129 -
3.2	especificaciones tecnicas ESPECIALES mantención sector n°4.....	- 133 -
3.2.1	SANIDAD DE LOS ÁRBOLES	- 133 -
3.2.2	MANEJO DE PRADERA NATURAL EN TALUD	- 133 -
3.2.3	MANTENCION DE ESPECIES ANIMALES.....	- 134 -
3.2.4	MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO URBANO	- 135 -
3.2.5	riego	- 137 -
3.2.6	personal.....	- 142 -
4.	TRABAJOS O ITEM QUE NO FORMAN PARTE DE LA MANTENCION DE LOS SECTORES N°1,2,3 y 4.....	- 146 -
4.1	Mantención de Luminarias	- 146 -
4.2	Mantención de fuentes de agua, pilas, piletas, espejos de agua y Juegos de agua. - 146 -	
4.3	Reposición de Pavimentos duros.	- 146 -
4.4	Mantención de sistema de seguridad	- 147 -
4.5	Jardín de Ciegos y Minusválidos	- 147 -
5.	CARTA GANTT	- 148 -
6.	LISTADO DE AREAS VERDES SECTORES N°1,2, 3 Y 4	- 149 -

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas se refieren a las acciones a realizar por el concesionario durante el período de mantención establecido en las Bases Administrativas de Concesión. Para los efectos de la ordenación de los trabajos a realizar, se adjunta carta Gantt al final de las presentes Bases.

Esta programación se exigirá durante todo el período que dure la mantención, al igual que la infraestructura y dotación de personal. Las cantidades que involucren dichos programas (cantidad de arbustos, florales, cúbreselos, compost e insumos en general), que no se apliquen serán valoradas por el Departamento de Parques y Jardines, quien podrá utilizar dichos montos para realizar trabajos en cada sector, junto con aplicar las sanciones pertinentes.

El incumplimiento de los programas de control de plagas y enfermedades, de los trabajos de podas, extracción de árboles, control de quintral a efectuar por el concesionario en las áreas verdes a su cargo, facultará al Depto. de Parques y Jardines para subcontratar los servicios y descontar posteriormente su valor a la factura y aplicar las multas respectivas.

El Departamento de Parques y Jardines, se reservará el derecho de modificar cualquiera de los programas de acuerdo a las necesidades de cada área verde. Este hecho será comunicado en un plazo prudente y por oficio al concesionario.

Para aquellas labores que comprenden varias etapas, el ITO recepcionará cada una de las etapas o partidas, las cuales deberán contar con su Vº Bº. El ITO podrá rechazar los trabajos si estos estuviesen mal ejecutados y el concesionario no podrá continuar las Obras si no cuenta con esta aprobación.

El concesionario será responsable del óptimo estado de las áreas verdes, por lo cual, en los casos de especies que no se desarrollen y/o establezcan según criterio técnico, ya sea por uso, iluminación, etc., éste estará obligado a su reemplazo, asumiendo su costo hasta el valor de las especies reemplazadas.

Lo señalado en el párrafo precedente, no se aplicará en los casos que la empresa haya observado el deterioro de los elementos, ya sea especies, mobiliario u otros, en el Acta de Entrega inicial o en el libro Manifold, al momento de hacerse cargo del área verde, situación que debe ser validada por el ITO.

El concesionario podrá presentar junto a lo solicitado en las Bases Administrativas, antecedentes adicionales a estas especificaciones técnicas que complementen su oferta.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

2. UBICACIÓN Y LIMITES DE LOS SECTORES

Para los efectos de la presente licitación la comuna está dividida en cuatro sectores. Estos son los siguientes:

SECTOR Nº 1

NORTE : Avda. San José maría Escrivá de Balaguer
SUR : Av. Presidente Kennedy
ORIENTE : Avda. Manquehue.
PONIENTE : Av. Bicentenario

SECTOR Nº2

NORTE : Avda. .San Josemaría Escriba de Balaguer
tramo, Avda. Manquehue y La Aurora
SUR : Av. Presidente Kennedy
ORIENTE : Avda. Padre Hurtado.
PONIENTE : Avda. Manquehue.

SECTOR Nº3

NORTE : Límite Norte de la Comuna, Santa Maria de
Manquehue.
SUR : Rivera norte río Mapocho entre Avda. Bicentenario y
Avda. P Hurtado y Avda. Kennedy entre P. Hurtado y
Puente Nuevo.
ORIENTE : Camino san Francisco de Asís
PONIENTE : Avda. Padre Hurtado vereda Oriente.

SECTOR Nº4

NORTE : Calle Isabel Montt
SUR : Extremo sur de la Plaza Cívica del Centro Cívico
ORIENTE : Rivera río Mapocho entre Avda. A. de Córdova e
Isabel Montt
PONIENTE : Avda. Bicentenario vereda poniente.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

3. DESCRIPCION DEL SERVICIO MATERIA DE LA LICITACION .

MANTENCION AREAS VERDES SECTORES Nº 1, 2, 3 Y 4

GENERALIDADES

La mantención a realizar por el concesionario, involucra las actividades que se detallan en los puntos siguientes, las que se realizarán dentro del territorio geográfico definido para los sectores 1, 2,3 y 4, según punto 3 de las presentes bases.

En el caso del sector 4, las especificaciones establecidas para los sectores 1,2 y 3, serán aplicables en aquellas materias que corresponda, no obstante que se han definido especificaciones técnicas especiales para este sector en el punto 3.2.- de las presentes Bases. En el caso de la dotación de personal e infraestructura, éstas se describen en forma especial para el sector 4 en los puntos 3.2.6.1 de las presentes bases

La programación anual establecida para la ejecución de las diversas labores de mantención, así como las indicaciones específicas técnicas a cumplir por el concesionario en dichas labores, podrá ser modificada por el ITO, mientras ello no represente mayores costos al concesionario.

El concesionario deberá tomar las medidas necesarias a fin de preservar en perfectas condiciones las áreas verdes, por lo cual, ante incumplimientos por parte de los vecinos de la Ordenanza de Aseo y Ornato (desaseo, daños, ocupación indebida, etc.), podrá presentar al ITO, programas y/o acciones específicas a fin de corregir estas situaciones, las cuales deberán ser aprobadas por la Municipalidad.

Considerando que, de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases, las dotaciones de personal, y de infraestructura tienen un carácter REFERENCIAL, la Municipalidad de Vitacura deja constancia que cualquiera sea la dotación de estos recursos ofertada por el concesionario, éste se obliga a aumentar dichos recursos si así lo requiriera la oportuna ejecución de los servicios de mantención de áreas verdes y/o el nivel de calidad de las mismas exigido por el Municipio, sin alterar, en ningún caso el valor de mantención por m² ofertado en su propuesta “.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

MANEJO DE CÉSPED

El césped deberá estar siempre en perfecto estado fitosanitario, con crecimiento parejo, color y densidad óptimos.

Corte de césped

El césped deberá mantenerse corto y a una altura que oscilará entre los 3 y 5 cm., dependiendo de la estación del año, salvo indicación contraria del ITO. Cada corte no debe ser más de un tercio de la altura total, con un control intensivo de las malezas, antes del corte. Este solo debe realizarse con máquina cortadora, no se aceptará el uso de orilladoras. Todo material sobrante será retirado de las superficies de los prados y del área verde en el día, luego se procederá a regar intensamente.

Al inicio de cada temporada invierno o verano, el concesionario deberá presentar un Programa de Corte de Césped de las áreas verdes del sector indicando fecha, frecuencia, recorrido, cantidad de personal (cortadores de césped y orilladores, etc.) y maquinarias que se utilizarán (corte y orillado de césped, máquinas orilladoras, etc.) cantidad y tipo.

Frecuencia de Corte

La frecuencia de corte estará relacionada directamente con la época del año. Este será semanal, a excepción de los meses de otoño de invierno que será mayor, no excediendo los diez días. Para cada temporada deberá entregarse la ruta de corte de pasto al ITO.

El césped deberá mantenerse corto a una altura máxima de 5cm. y con un control intenso de las malezas. Una vez cortado el pasto, todo el material sobrante será retirado de la superficie de los prados y del área verde en el día, luego se procederá a regar intensamente.

Orillado

El orillado del césped, consiste en el corte del pasto en los perímetros de los paños de césped, pudiendo estar limitados por solerillas, muretes, etc., éste se debe efectuar en forma simultánea al corte del pasto.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

El orillado de los prados será una labor que se realizará en forma permanente e inmediata después del corte de césped, sin dejar pasar un día entre ambas actividades. Esta labor alrededor de los árboles deberá ser realizada manualmente, tomando las precauciones de no cortar ni dañar la base de árboles nuevos.

Además, se debe considerar el despeje de solerillas, bordes de caminos y senderos de maicillo, rejas, jardineras, veredas, etc., eliminando malezas y delimitando los prados. Este trabajo no deberá pasar los 5cm de ancho desde la solerilla o borde de la vereda, al borde del prado.

Reposición de pasto

Será de responsabilidad del concesionario la reposición del césped dañada, envejecido o enmalezado, por lo cual repondrá todas las superficies deterioradas por cualquier causa con pasto en alfombra. En el caso de realizar siembra, ésta deberá ser autorizada por el ITO.

Dentro del programa anual de actividades, deberá incluirse la reposición de césped para los meses de **Abril y Septiembre**.

Escarificado

Consiste en arañar superficialmente el pasto para romper la capa dura que se forma en la superficie del suelo, formada por restos de raíces y hojas, y que dificulta el paso de agua hacia el sistema radicular, aumentando la eficiencia del riego. Para ello se usará un rodillador a una profundidad máxima de 5 cm. Esta actividad se desarrollará 2 veces al año, previo a la aplicación de enmienda y a la aplicación de nitrógeno en septiembre.

Aireado de césped

El concesionario deberá considerar el aireado del césped, que consiste en pinchar la tierra, haciéndole muchos agujeros, para airear el suelo en profundidad aproximada de 10cm año. Esta actividad mejora además la compactación del suelo. Se realizará una vez al año en octubre o cuando el ITO, lo solicite.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

Recebo o tapado

Esta labor consiste en la aplicación de compost u otra enmienda orgánica de características similares (arena+ fertilizante, humus, etc.), dicha enmienda podrá ser remplazada, si el ITO lo autoriza por fertilizantes completo para césped de entrega lenta que contenga macro elementos y micro elementos. Esta actividad se realizará una vez al año en el mes de **Mayo**.

MANEJO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS

Los árboles y arbustos deberán mantenerse en excelente sanitario y vigor, con un ritmo de crecimiento de acuerdo a su especie, diámetro proporcional a la altura, libre de elementos extraños y/o muertos. Se deberá considerar un lavado del follaje en aquellas especies más susceptibles a la polución. El suelo deberá mantenerse permanentemente mullido.

Reposiciones

Se debe considerar la reposición de árboles y arbustos secos, chocados que presentan mal estado, durante el periodo que dure el contrato, quebrados, gravemente enfermos y hurtados, las especies a reponer serán determinadas por el ITO, conforme al diseño de cada área verde.

Para los arbustos, la reposición debe ser de la misma especie o la que determine el ITO., éstos deberán estar bien formados, sanos, con desarrollo vigoroso y estar ramificados desde la base. Además debe tener una altura mínima de 1.0 mt, para arbustos altos y 50 cm. para arbustos bajos.

En caso de los árboles deben ser de la especie que determine el ITO, con una altura mínima de 3.0 mts. De la base al ápice, con diámetro de tronco mínimo de 2”, con el sistema radicular sano, su tronco derecho sin heridas ni manifestaciones de ataques de insectos o enfermedades y sin síntomas de desnutrición.

Tanto los árboles como los arbustos, deben venir con un buen pan de tierra y embolsados.

Plantación

La plantación se hará de tal modo que las raíces del vegetal queden firmemente adheridas al suelo, garantizando la labor. La ahoyadura para la plantación de árboles y arbustos tendrá como mínimo las siguientes dimensiones 0,6 x 0,6 x 0,6 mt. y 0,4 x 0,4 x 0,04 mts. Respectivamente, o bien deberá ser acorde con el pan de

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

tierra del vegetal, por lo que se aplicará Fósforo a 50 cm. del tronco en la parte superficial, nunca cerca de raíces, a fin de favorecer el crecimiento radicular. Cualquiera sea la textura del suelo en que se requiera la reposición de un árbol o arbusto, se deberá adicionar la siguiente mezcla de tierra:

Alternativa 1	40 % Suelo franco harneado
	55 % compost
	5 % arena
Alternativa 2	55 % Suelo Franco harneado
	5 % arena gruesa
	40 % compost

En caso de producirse hundimientos se deberá rellenar con la misma mezcla y compactar, inmediatamente tapadas las raíces, se adicionará agua en la cantidad suficiente para eliminar los bolsones de aire.

Antes de plantar se deberá desinfectar la mezcla de suelo con funguicida para eliminar los agentes patógenos.

Tutores

Se deberá considerar la colocación de tutores para árboles nuevos y para cada uno de los antiguos que por su estructura lo necesiten. Los tutores serán de pino impregnado o eucaliptus sulfatado de una altura de 3 mts libre y de diámetro de 1,5” a 2” con las amarras plásticas respectivas, dispuestas de tal forma que el árbol no quede pegado al tutor, la posición de la amarra será en forma de ocho. Cuando el ITO lo indique, se deberá considerar la provisión de 3 tutores por especie.

Extracción de vegetales secos

Durante todo el período que dure el contrato, se deberán extraer todos los ejemplares que se deterioren, secos, quebrados, enfermos, en general todos aquellos árboles que presenten más de un 75% de su estructura dañada.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

Tazas de árboles:

Se deberán mantener libres de malezas, mullidas y en perfecto estado.

Todos los árboles que tengan tazas con solerillas, alcorques u otro elemento, deberán ser repuestos por el concesionario cuando sean dañados, quebrados, o robados.

Poda formación

Se realizará en árboles nuevos, como medida de formación, los árboles deberán tener una altura mínima de copa de dos metros sobre el nivel del suelo, cuando estén ubicados en caminos peatonales. No obstante se deberá respetar la forma de aquellas especies con crecimiento piramidal.

Podas aéreas limpieza, vigorización

En árboles añosos o débiles, esta operación se realizará como forma de vigorización o bien para la eliminación de ramas bajas, secas, mal ubicadas, enfermas que entorpezcan cables aéreos, que impidan el paso de luminosidad y que por exceso de peso de follaje, presenten riesgo de caer. El concesionario deberá programar podas de limpieza de ramas secas para los meses de Febrero y Marzo.

Poda mayor

Se realizarán en la época invernal meses de Junio y Julio de cada año. No obstante, el concesionario deberá realizar podas de acuerdo a las necesidades del vegetal.

Poda despeje de luminarias:

Estas se realizan en el período estival, a objeto de despejar las luminarias del follaje.

Control de Quintral:

En el caso de existencia de quintral (*Phygilanthus*), se deberá realizar una poda oportuna considerando todos los aspectos técnicos para este control. Es decir cuando el foco se encuentra en las ramas, se eliminarán las ramas secundarias y terciarias afectadas, cortando 0.5 m. más abajo de la ubicación del foco, cuando se encuentre en ramas principales o en el tronco se hará un raspado tendiente a eliminar los haustorios que han penetrado en la

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

madera del hospedero o si el ataque es muy severo se deberá eliminar el árbol completo, reemplazándolo por otro.

Los cortes de poda deberán ser oblicuos y parejos con implementos adecuados, posteriormente se debe aplicar en los cortes pastas cúpricas (difolatan) para evitar el ingreso de enfermedades fungosas.

Poda de raíces:

Se deberá realizar un tratamiento radicular en aquellas especies que obstruyan alcantarillado, jardines interiores, cámaras de servicio de utilidad pública, levante veredas, etc. La ejecución de estos trabajos será determinada por el ITO del sector.

Poda de arbustos:

Se deberá consultar la poda de cercos vivos, la eliminación de ramas secas, mal ubicadas, quebradas o enfermas y una poda anual, en los meses de junio y julio, para rosas y crespones. En forma permanente se deberá considerar la eliminación de flores secas a objeto de impedir su envejecimiento prematuro. En general, se deberá respetar el crecimiento anual de las especies y consultar una poda de entresacado de ramas. Estos trabajos serán supervisados y solicitados por el ITO según corresponda.

MANEJO DE CUBRESUELOS

Manejo

Las áreas de cúbreselos deben mantenerse libres de maleza en forma permanente, labor que debe realizarse una vez a la semana, junto con la poda de limpieza de ramas y flores secas. El suelo deberá mantenerse permanentemente mullido delimitando el macizo. Las plantas que se sequen dañen, deberán reponerse

Cada dos o tres años o cuando se requiera se deberán dividir gazanias agapantos hemerocalis, etc. También se deberá realizar una poda de rejuvenecimiento de vincas e hipericum.

Anualmente se deberá adicionar una capa de 2 cm., de compost u otra enmienda orgánica a indicar por el ITO.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

Reposición

El concesionario deberá reponer todos los cúbreselos, secos, viejos, dañados, enfermos, hurtados o gravemente infectados. También deberá considerar la reposición completa de cúbreselos en lo lugares existentes cuando estos se encuentren en mal estado y o su reemplazo por césped.

Las reposiciones deberán ser de la misma especie, bien formados y con similares dimensiones en crecimiento a las secas, hurtadas o dañadas a menos que el ITO señale algún cambio en las especies a reponer.

La densidad de cúbreselos será de 16 plantas/m² o según cada especie. El Depto. de Parques y Jardines determinará las especies.

MANEJO DE MACIZOS ARBUSTIVOS

En las zonas de macizos arbustivos, se deberá incorporar en forma permanente toda la hojarasca seca producido por ellos a objeto de mejorar la textura del suelo y utilizar este material, no obstante anualmente se deberá incorporar una capa de compost de 2 a 3 cm. en el mes de Mayo Para el caso de rosas se debe aplicar Guano maduro. en el mes de Agosto. El suelo deberá mantenerse permanentemente mullido. El concesionario deberá reponer todos los arbustos, secos, dañados, enfermos, hurtados o gravemente infectados.

MANEJO DE ÁRBOLES TRASPLANTADOS

El concesionario deberá considerar un manejo especial a los árboles trasplantados, considerando la mantención de una tasa de riego especial, un riego copioso (a indicar para cada caso en particular por el ITO.), tanto en toda época y la aplicación de fertilizantes, funguicidas u otros cuando amerite.

MANEJO DE GRAMÍNEAS ORNAMENTALES

Manejo :

Las áreas con gramíneas ornamentales deben mantenerse limpias en forma permanente considerando la eliminación de ramillas secas y con el terreno picado, labor que debe realizarse una vez a la semana.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

Anualmente se debe adicionar una capa de 2 cm., de compost u otra enmienda orgánica a indicar por el ITO

Además, dependiendo del desarrollo que haya tenido cada especie de gramíneas, éstas se deberán dividir.

Se deberán consultar las siguientes especies: Cortaderia sp, Penicetum sp, Miscanthus, Stipa, Festuca, Phalaris Acorus, Carex u otras que puedan ser elegidas de común acuerdo con el ITO y aprobadas por el jefe del Departamento de Parques y Jardines.

Poda:

A-Gramíneas de crecimiento primavera- estival

Se realizara una vez al año, a finales del invierno – comienzos de primavera mes de Septiembre, con el fin de mejorar el aspecto de la mata y eliminar el follaje seco.

B -Gramíneas de crecimiento otoño invernal

Se realizara una poda cuando el aspecto de la mata lo requiera, de acuerdo a solicitud de la ITO.

Reposición:

El concesionario deberá reponer todas las gramíneas, secas, dañadas, enfermas, hurtadas o gravemente infectadas.

Las reposiciones deberán ser de la misma especie, bien formados y con similares dimensiones en crecimiento a las secas, hurtadas o dañadas a menos que el ITO señale algún cambio en las especies a reponer.

ARBUSTOS FLORALES

Los macizos de arbustos florales deberán mantenerse mullidos libres de malezas y materiales de desecho.

Se les aplicará anualmente una capa de 5 cm. de compost u otra enmienda orgánica, en el mes de **Mayo**.

Se deberá considerar la reposición de corteza de árbol en aquellos macizos que tengan este tratamiento, considerando para ello una capa de 5 cm., en el mes de **Agosto**, salvo indicación contraria del ITO.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

Se deberán consultar las siguientes especies: Rosa iceberg, Azaleas, Verónica compacta. Spirea thumber, Mirto enano u otras que puedan ser elegidas de común acuerdo con el ITO y aprobadas por el jefe del Departamento de Parques y Jardines.

Previo a la plantación y/o adición de compost el ITO dará el VºBº a la cantidad y calidad de los materiales que serán usados. Si el trabajo no queda bien realizado o es ejecutado sin ser visado por el ITO, se podrá exigir la repetición de la labor.

El concesionario deberá reponer todos los arbustos florales, secos, dañados, enfermos, hurtados o gravemente infectados. La reposición deberá contar con el Visto Bueno del ITO y de la Jefa del Depto. de Parques y Jardines.

FERTILIZACIÓN

Se efectuarán dos veces al año labores tendientes a mejorar la aireación, permeabilidad del suelo y a fortalecer el desarrollo de las diferentes especies que conforman el césped, incorporando para ello abonos orgánicos e inorgánicos. Estos trabajos se realizarán en marzo y abril, sin embargo el Inspector Técnico del Servicio, podrá considerar la realización de estas labores fuera de las épocas señaladas si así lo estime necesario.

El fertilizante a aplicar deberá contener los tres elementos principales o macro elementos (Nitrógeno, Fósforo y Potasio) y elementos menores o micro elementos según necesidad de las especies que conforman los prados y especies arbóreas.

El ITO podrá solicitar un análisis de suelo de aquellas áreas verdes que merezcan dudas respecto a la fertilidad, junto con solicitar las correcciones necesarias

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

Césped y cúbreselos:

La dosis mínima de elementos a utilizar de N, P, K son las siguientes:

ITEM	Nitrógeno (grs./m2)	Fósforo (P2O5 33% P)(grs./m2)	Potasio. (K2O 86%) (grs./m2)
Césped	10 a 40 grs.	2 a 15 grs.	5 a 30 grs.
cúbreselos	10 gr.	2 gr.	5 grs.

Árboles y arbustos

La dosis mínima de elementos a utilizar de N, P, K es:

**CUADRO Nº 1 DOSIS DE FERTILIZACION NITROGENADA
MINIMA EN ÁRBOLES Y ARBUSTOS**

	MENORES DE 2 AÑOS	MAYORES DE 2 AÑOS
ARBUSTOS	38 gr. de Nitrógeno/año	150 gr. Nitrógeno/año
ÁRBOLES	75 gr. de Nitrógeno/año	300 gr. Nitrógeno/año

Rosas:

La dosis mínima de elementos a utilizar de N, P, K es:

-8 a 10 de gr. de Nitrógeno por m2 aplicados al voleo.

El plan de fertilización, según los productos solicitados y la aplicación de los fertilizantes, deberán contar con la aprobación y la presencia del Inspector Técnico de Servicio (ITO).

Estos programas consideran la fertilización de árboles, arbustos, césped, florales, cúbreselos y plantas en jardineras.

Previo a la fertilización, el concesionario deberá presentar 48 horas antes, la ruta que utilizará el personal, no obstante, se deberá contar con la aprobación y presencia del ITO.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

Sin embargo, cuando el efecto del producto usado no da el resultado esperado se debe repetir la labor. Ella será planificada y supervisada por el ITO.

Será motivo de tratamiento especial o el que señale el ITO, para aquellos ejemplares cuya recuperación sea de interés para el inventario vegetal, conservación de especies por su edad, rareza o dificultad de crecimiento. Estos tratamientos serán de costo del concesionario al igual que la aplicación de desinfecciones, cuando aparezcan ataques de organismos fuera de fecha del calendario. Aplicación que será indicada por el ITO.

El Departamento de Parques y Jardines a través del ITO, se encargará de fiscalizar la correcta aplicación del programa, con los productos adecuados.

Además, se deberán considerar algunas aplicaciones complementarias de fertilización, foliar con productos, tales como Baifo Lan u otro similar.

Especie Vegetal	Requerimiento de fertilizante
Césped	0.35 gr./m2/bimensual
cúbreselos	0.35 gr./m2/semestral
Arbustos	0.35 gr./un/semestral

SANIDAD VEGETAL

Al inicio del servicio de mantención el concesionario deberá tener vigente resolución sanitaria vigente de la Secretaría Ministerial Regional de Salud, ex SESMA, para aplicación de pesticidas. El contratista deberá contar con las autorizaciones de la SEREMI de Salud respectiva para operar.

Los vegetales y el suelo deberán mantenerse libres de toda clase de ataques de insectos, enfermedades, hongos, virus, o cualquier otra clase de organismo patógeno.

En el caso de las coníferas se deberá realizar un control preventivo de hongos en el suelo.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES N°1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

El Departamento de Parques y Jardines podrá solicitar a las Empresas que no se realice(n) alguna(s) de la(s) aplicaciones de pesticidas y en su defecto solicitar algún programa especial, como por ejemplo, la participación en el financiamiento de control biológico de una plaga en especial o aplicación de productos sistémicos al tronco de los árboles o mediante el riego

Si el ITO determina que los resultados de la aplicación no son satisfactorios, el contratista deberá repetir el tratamiento sin costo para el Municipio, para esto se considerará los ataques más comunes como: pulgones, mosquita blanca, chanchito blanco, conchuela, escama San José, ácaros, cuncunas y otros.

El contratista deberá contar con equipos de alto volumen (mínimo 1.000 lts.) y alta presión, además de todo el equipo de seguridad necesario para el personal (se adjunta esquema de aplicación).

Para las aplicaciones de productos sistémicos inyectados al tronco debe contar con los equipos necesarios para efectuar los trabajos en forma eficiente y rápida, vale decir, debe considerar equipo electrónico con taladros eléctricos y demás implementos (jeringa automática, tarugos, fungicidas, etc.).

Plaguicidas

De acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N° 2196 del año 2000 del SAG, éstos sólo se deberán considerar productos pertenecientes a las categorías III “Poco peligroso” y IV “Productos que normalmente no ofrecen peligro”.

Los productos a utilizar no deberán ocasionar daños a las pinturas de los bienes inmuebles, vehículos, o elementos del mobiliario urbano en general.

En las pulverizaciones de árboles, debe considerar la aplicación preferente de productos químicos selectivos para el control de plagas de insectos chupadores y/o masticadores, contando éstos con el V°B° del ITO.

Será de exclusiva responsabilidad del concesionario los efectos tóxicos que pudieran afectar a terceros o a su personal, como así también daños ocasionados a los vegetales, por mal uso de los productos.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

Detergentes

En los casos que la inspección técnica lo determine, antes de aplicar el plaguicida, se deberá aplicar un detergente específico para lavado de hojas.

Horarios

La aplicación siempre se realizará a partir de las 20:00 hrs., a fin de minimizar la presencia de público.

Programa

El concesionario deberá considerar un mínimo 3 aplicaciones al año (primavera, verano y otoño), para árboles, arbustos y cúbreselos. Sin embargo si la aplicación no da resultados se deberá repetir, con el producto que indique la ITO.

Previo a la aplicación, 48 horas antes, el concesionario deberá presentar la ruta de fumigación para aprobación de la ITO.

El Depto. de Parques y Jardines podrá solicitar a la empresa que no realice alguna de las aplicaciones de pesticidas y en su defecto solicitar algún programa especial, como por ejemplo, la participación en el financiamiento de control biológico de alguna plaga en especial.

PRIMERA : 1era quincena de Octubre

SEGUNDA : 1era quincena de Enero

TERCERA : 2da. Quincena de Marzo

CONTROL DE MALEZAS

El concesionario deberá considerar el control de malezas para toda el área bajo contrato macizos, césped, zonas de circulación, etc.

Para las zonas de cúbreselos, césped, tasa de arbustos y árboles, se debe tener un control de malezas manual y/o mecánico en forma permanente, control que se repetirá una vez cada 10 días o cada vez que se requiera, cuidando de no dañar troncos y raíces de árboles.

Cuando se requiera el ITO podrá solicitar el control químico de malezas para zonas dura o macizos o cespced fuertemente infectadas con malezas, para lo cual podrá solicitar productos

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

específicos como graminicidas selectivos o productos específicos para malezas de hoja ancha.

MANTENCION DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO URBANO

Comprende la mantención, aseo, borrado de graffiti y reposición de elementos, tales como papeleros, escaños, muros, muretes, jardineras y panderetas, bebederos, rejas, barandas de pistas, patinaje y otras, pérgolas, rack bicicletas, casetas y nichos de medidores, solerillas, lavado profundo monolitos, piletas y juegos, refugios y cámaras, rejas, sistemas e instalaciones de riego, llaves de paso, soleras y solerillas, topes vehiculares, monolitos, monumentos y letreros indicativos del nombre de árboles y en general todos aquellos elementos que forman parte del área verde, incluidos en los respectivos inventarios o que se incorporen posteriormente.

En el caso de los elementos metálicos, se deberá considerar la aplicación de antióxido en las zonas que lo requieran.

En el caso de los elementos de madera, se deberá considerar la aplicación de productos protectores como, aceite de linaza y/o sellantes.

Cuando exista un elemento dañado o que no deba ser utilizado en el área verde, el concesionario deberá proceder con la señalización y aislamiento que corresponda (cinta peligro, malla aislante, etc.)

Escaños

Se considera la limpieza, pintado, mantención y reparación permanente de estos elementos. Todos los materiales que se utilicen en su reparación, tales como, piezas de madera, pernos, platinas, etc., deberán ser nuevos e iguales a los originales. Los escaños de madera deberán ser barnizados y pintados mínimo dos veces al año, fijándose para ello los meses de **Mayo y Noviembre** de cada año, con dos manos de esmalte negro para las partes metálicas, las maderas de los escaños serán raspadas o lijadas y tratadas con barniz nogal o natural, según sea el caso. Si es necesario, el ITO, podrá exigir la repetición de esta actividad y /o la reposición de las maderas adelgazadas por el exceso de veces de tratamiento.

La reposición de listones de madera deberá ser barnizada en forma inmediata y no se aceptará madera manchada. De ser necesario, el ITO podrá exigir un pulido de la madera a objeto de eliminar el exceso de material.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

Será de responsabilidad del concesionario la reposición de escaños, destruidos por cualquier causa o deteriorados, o bien hurtados, dentro de los plazos que fije el inspector Técnico de Servicio (ITO). Los escaños deberán estar correctamente empotrados.

- Modelo Plaza de armas

Los listones de madera deberán ser del mismo tipo al existente (Coigue), las maderas previamente deberán ser lijadas y tratadas con una mano de barniz nogal y otra de barniz natural, según sea el caso y con dos manos de esmalte negro para las partes metálicas, Si es necesario, el ITO, podrá exigir a repetición de esta actividad.

-Modelo Vitacura:

Los listones de madera a reponer deberán ser de Raulí de 3.2 cm. de espesor terminado, estos deberán ser raspados, sellados, barnizados con barniz natural semibrillante y, con dos manos de esmalte la estructura metálica.

Se terminarán con al menos tres manos de SILADECOR de resistencia a la intemperie, y al menos tres manos de cera incolora para pisos, saturando poros, pero dejando que la madera respire.

En aquellos escaños donde la estructura metálica de soporte sea en fierro galvanizado, de requerirse retoque en su pintado, se realizará con esmalte sintético Aluminio tipo Sipa u otro que indique el ITO.

Monumentos y esculturas:

Se considera la limpieza y mantención básica de monumentos y esculturas, las que deberían estar siempre en perfectos estado de presentación. Se efectuará, a lo menos, un lavado mensual o antes si el ITO lo estima técnicamente necesario. La limpieza de graffitis deberá ser constante.

También se deberá considerar, cuando sea necesario o cuando el ITO, lo estime pertinente, los retoques sencillos, tales como reposición de letras, pinturas, empotrado etc.

Papeleros

Serán limpiados y lavados al menos una vez por semana o cuando sea necesario. Se considerará su mantención, reparación y reposición, para que estén en perfecto estado de funcionamiento y

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

debidamente empotrados. En el caso de ser atacados por el fuego, estos serán reparados en su totalidad. Deberán ser reemplazados en caso de robos o daños severo. Se deberá considerar la pintura del poste como mínimo dos veces al año en los meses de **Abril y Noviembre**.

Basureros para mascotas y dispensadores de bolsas

Serán limpiados y lavados a lo menos una vez por semana o cuando sea necesario. Se considerará su mantención, reparación y reposición, para que estén en perfecto estado de funcionamiento y debidamente empotrados. En el caso de ser atacados por el fuego, estos serán repuestos en su totalidad. Deberán ser reemplazados en caso de robos o daños severo.

Los dispensadores deberán estar siempre provistos de bolsas y con su respectivo candado, se deberá considerar su pintura como mínimo dos veces al año en los meses de **Abril y Noviembre**.

El concesionario deberá proveer de bolsas plásticas tanto para el dispensador como para el recipiente que acumula las fecas.

Rejas ornamentales

Se debe considerar la mantención de estos elementos ornamentales en todos los sectores donde existan considerando, reposición, destrucción, soldadura, torceduras y en general todo daño que reciban durante el período que dure el contrato, estos elementos deben ser mantenidos en perfecto estado.

Estos elementos metálicos, deben ser pintados al menos **dos veces al año, en los meses de Abril y Noviembre**, con 2 manos de esmalte, igual al color existente o en su defecto, el ITO, podrá variar la tonalidad del color.

Bebederos

Deberán ser pintados dos veces al año, en los meses de **Abril y Noviembre** o cuando el ITO lo determine.

Serán lavados una vez a la semana o más si fuera necesario, además deben mantenerse en perfecto funcionamiento, considerando la reposición de llaves de paso, y pulsador cuando esto sea necesario

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

Las rejillas de desagüe deberán mantenerse limpias y en buenas condiciones, debiendo ser repuestas de ser necesario. Los pozos de drenaje deberán ser limpiados en forma permanente, y en caso de encontrarse saturados con material particulado pequeño, el concesionario deberá hacer otro de iguales características. En el caso de hurtos daños u otros, el concesionario deberá consultar la reposición de cualquier elemento componente del bebedero por unos iguales a los originales.

Pérgolas

Se debe considerar la mantención de la estructura de las pérgolas de madera, considerando reposición de elementos podridos, quebrados o torcidos. Las maderas que se utilicen deben considerar el barnizado o pintado, dos veces al año en Mayo y Noviembre o cuando el ITO lo determine según su estado de deterioro, con dos manos de barniz o esmalte, según lo que corresponde. Si hay estructuras de fierro la reposición y mantención será acorde con estos materiales.

También deberá considerarse la mantención de pérgolas metálicas esto incluye: la pintura, reposición de vidrios con protección 3M, raspado y barnizado de bancos de madera, etc.

Juegos infantiles

Deberán estar en perfecto estado estructural y de funcionamiento. Se considera la mantención, aseo, reparación y reposición de cada uno de estos elementos. Todas las unidades de juego deben estar completas y funcionales, durante el período de vigencia del contrato, asegurándose que no presenten peligro, es decir, renovando constantemente cadenas, asientos u otros elementos gastados o quebrados.

Toda reparación de juegos se hará con los mismos materiales que se utilizaron en su construcción, salvo que el ITO, indique otra cosa.

A.- Juegos infantiles metálicos:

Las estructuras metálicas deben ser raspadas, tratadas con antióxido, cuando corresponda y pintadas con dos manos de esmalte. Esta labor se debe realizar como mínimo dos veces al año en los meses de Abril y Noviembre o cuando el ITO lo requiera.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

En caso de hurto o daño de las unidades de juego o de parte de ellas, la reposición, será de cargo del concesionario, con elementos idénticos a los originales.

B.- Sistemas de Juegos de PVC y Redes

Se deberá considerar el aseo diario de ellos, borrado de graffitis, incluyendo un lavado diario a objeto de evitar la estática por roce. Cuando sea necesario se deberán apretar y fijar las diferentes estructuras que lo conforman y realizar reparaciones menores tales como soldadura de PVC.

En el caso de la reposición de piezas y elementos de estos juegos, el Municipio podrá contratarla mediante el sistema de precios unitarios, por lo cual esta reposición no esta incluida en la mantención a realizar por el concesionario.

C.- Juegos de madera impregnada (rollizos)

Los asientos y las barras de ejercicio, deberán ser tratados con barniz (meses de abril y noviembre) y empotrados convenientemente con concreto. Las piezas deterioradas (aberturas y partiduras de troncos) o robados, deberán ser reemplazadas íntegramente por piezas de las mismas dimensiones que las originales.

Estaciones de ejercicios y circuitos tercera edad

Las estaciones de ejercicio y los circuitos de ejercicios para la 3ª edad deberán estar en perfecto estado estructural y de funcionamiento. Se deberá considerar el aseo diario de ellos, borrado de graffitis. Cuando sea necesario se deberán apretar y fijar las diferentes estructuras.

En el caso de la reposición de estos elementos, el Municipio podrá contratar dicha reposición mediante el sistema de precios unitarios, la que no esta incluida en la mantención a realizar por el concesionario.

Todas las unidades deben estar completas y funcionales, durante el período de vigencia del contrato, asegurándose que no presenten peligro, es decir, renovando constantemente los elementos gastados o quebrados.

Toda reparación de juegos se hará con los mismos materiales que se utilizaron en su construcción, salvo que el ITO, indique otra cosa.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

Cámaras, Caseta de herramientas y guarda llaves

Las cámaras y casetas de herramientas deberán conservarse en óptimo estado, a las tapas metálicas de acceso se les debe aplicar antióxido las veces que se requiera y todas las partes que las conforman como el marco, goznes y aldaba deben estar en óptimas condiciones y funcionamiento.

Se deberá consultar la mantención de cámaras en buenas condiciones sin roturas en los muros interiores al igual que ausencia de filtraciones, para lo cual el contratista deberá realizar las reparaciones en albañilería y aplicación de impermeabilizante cuando esto sea necesario.

Se reemplazaran los escalines dañados los cuales deben estar empotrados adecuadamente al muro o radier.

Las casetas de herramientas deberán conservarse con aseo profundo al menos una vez al mes.

Tanto las casetas de herramientas como las cámaras de MAP deberán estar permanentemente cerradas con candado y el concesionario mantendrá copia de las llaves con su individualización. Los candados se considerarán como parte del mobiliario del área verde y la propiedad de la Municipalidad de Vitacura.

En caso de tapas de concreto que se encuentren rotas o dañadas, estas deberán ser reparadas o repuestas según corresponda a la brevedad (48 horas).

Estos elementos metálicos y de cemento exterior, deben ser pintados dos veces al año, en los meses de **Abril y Noviembre**.

Casetas de herramientas y cámaras guarda llaves

En el caso de las cámaras guarda llaves plásticas donde se encuentran decodificadores, válvulas solenoides, válvulas hidrantes, estas deberán mantenerse permanentemente en buen estado y con sus tapas instaladas, no permitiendo las ausencia de éstas.

Rack de bicicletas

Se debe considerar la mantención de estos elementos considerando su reposición, por destrucción o torceduras borrado de graffiti, soldaduras, y en general todo daño que reciban durante

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

el período que dure el contrato, estos elementos deben ser mantenidos en perfecto estado.

Se pintarán con esmalte, antióxido y barniz natural; o pintura galvanizada según corresponda, dos veces al año.

Estos elementos metálicos, deben ser pintados dos veces al año, en los meses de **Abril y Noviembre**.

Dada su materialidad en hierro galvanizado, sólo de requerir retoque en su pintado, se realizará con esmalte sintético Aluminio tipo Sipa.

Elementos protectores de tazas de árboles:

Todos los árboles que tengan tazas con solerillas, rejillas protectores de fierro fundido, alcorques u otro elemento, deberán ser mantenerse sin graffitis y en buen estado. Toda reposición de unidades rotas o en mal estado será de cargo del concesionario.

Topes vehiculares:

Estos deberán perfectamente empotrados y pintarse 2 veces al año, los meses de **Abril y Noviembre**

Solerillas

Deberán mantenerse convenientemente emboquilladas con mortero y sobre una base de mortero pobre.

Las solerillas quebradas deberán reemplazarse por piezas enteras con montero y bien niveladas adosadas unas con otras.

En el caso de solerillas metálicas, deberán ser reemplazadas las que estén severamente torcidas.

Jardineras, muros, muretes, gradas y escalera

Los deterioros en jardineras de albañilería, hormigón, gradas y escaleras, durmiente, serán reparadas utilizando los mismos elementos que la componen.

Si su terminación es estuco u otro material se debe reemplazar las piezas en mal estado tratándose con los mismos elementos de protección.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

En jardineras de albañilería a la vista, se eliminarán las floescencias que existan y se les tratará con aceite, barniz y/o pintura

Se deberá considerar su pintura en los meses de **Abril y Noviembre**

Letreros indicadores nombres de árboles.

Se considera la limpieza, pintado, mantención y reparación permanente de estos elementos. Las maderas serán raspadas o lijadas y tratadas con barniz nogal o natural y vitrificado, mínimo dos veces al año, fijándose para ello los meses de **Mayo y Noviembre** de cada año Si es necesario, el ITO podrá solicitar el repaso de las letras con pintura negra.

También se deberá considerar en forma permanente la reposición de placas metálicas y la mantención y reparación del pedestal, el cual deberá estar en perfectas condiciones, y deberá ser pintado con dos manos de esmalte negro en los meses de **Mayo y Noviembre**

Barandas de cancha de patinaje.

Se considera la limpieza, pintado, mantención y reparación permanente de estos elementos. Las maderas deterioradas deberán ser reemplazadas con listones de características similares a los existentes. Las maderas deberán ser barnizadas y pintadas mínimo dos veces al año, fijándose para ello los meses de **Mayo y Noviembre** de cada año. Las partes metálicas deberán ser pintadas con dos manos de esmalte negro

MANTENCIÓN DE CAMINOS PEATONALES

Los caminos y zonas de estar construidas en base o pavimentos sueltos, tales como maicillo, gravilla, fulget, u otros, deben mantenerse en buen estado, nivelados y libres de malezas.

Los diferentes áridos no podrán mantenerse acumulados por más de 24 horas en las áreas verdes sin esparcir.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

El terreno se deberá mantener permanentemente nivelado aún después de las lluvias, para que no se produzcan pozas por la acumulación de aguas superficiales.

La reposición de áridos se realizará 2 veces al año, deberá considerar una capa mínima de 2 cm. debidamente compactada y limpia, de color uniforme y granulometría pareja. Antes de la aplicación se deberá consultar micro nivelación del suelo.

Reposición de maicillo, gravilla y fulget

Para la reposición de maicillo deberá considerarse, color amarillo o el que indique el ITO, una capa mínima de 2 cm. de altura, debidamente compactada y limpia; de color uniforme y granulometría pareja.

El terreno se mantendrá permanentemente nivelado aún después de las lluvias, para que no se produzcan pozas por la acumulación de aguas superficiales.

El mismo tratamiento será el aplicado a las áreas verdes que tienen gravilla, ladrillo molido y arena gruesa.

Reposición de Gravilla de canto redondo

Se deberá reponer la gravilla de canto redondo de 0.2 pulgadas de diámetro.

Reposición de ladrillo molido y piedra laja chancada

Para la reposición de ladrillo molido se deberá considerar un tamizado máximo de ½” ,se deberá considerarse una capa mínima de 2 cm. de altura, limpia; de color uniforme y granulometría pareja.

Reposición de Arena

La reposición de arena a los pozos de arena de los juegos infantiles deberá realizarse con arena de playa limpia, color amarillo, salvo indicación contraria del ITO, aplicando una capa de 30 cms. de espesor, retirando la totalidad de la existente. Estas áreas deben estar permanentemente mullidas, aseadas y salubres, ya que son muy atractivas para que animales domésticos hagan sus necesidades.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

PERSONAL

El concesionario deberá considerar una dotación de personal, suficiente y adecuada para realizar todas las labores de la mantención indicadas en las presentes Bases Técnicas.

Todo el personal que contrate la empresa deberá estar con su certificado de antecedentes sin observaciones, al día y contrato de trabajo de acuerdo a las normas legales vigentes. Al inicio del contrato, la empresa deberá entregar los Certificados de antecedentes y copia del carné de identidad de cada trabajador. Además, cuando se incorpore un nuevo trabajador, el concesionario deberá presentar los citados documentos.

Para favorecer la continuidad y eficiencia del servicio, el concesionario resguardará la estabilidad del personal asignado en sus funciones, evitando por tanto las rotaciones innecesarias.

Todo el personal contratado que ingrese al servicio deberá tener aptitudes físicas y de salud compatibles con el cargo que desempeñará. Además, deberá ser capacitado por la empresa, previo al inicio de sus funciones.

Si el concesionario requiere cambiar al personal del contrato, ya sea por necesidad de la empresa o a solicitud fundamentada del Municipio, el reemplazante deberá ser aprobado por la ITO.

En caso de feriados legales, licencias médicas, permisos, u otras ausencias, el concesionario deberá disponer de personal competente como reemplazos el cual deberá cumplir con las mismas exigencias del titular, lo que deberá ser acreditado ante la ITO quien podrá aprobar o rechazar su designación.

Todo el personal del contrato deberá tener cabal conocimiento de las Bases de Licitación del contrato, de los Programas de Trabajo, previo al inicio de sus funciones en el servicio.

El Departamento de Parques y Jardines, a través del I.T.S. podrá exigir el cambio de cualquier trabajador, o capataz si a su juicio presentan mala conducta o falta de respeto para con funcionarios municipales, o con el público en general, o no tuvieran los conocimientos técnicos necesarios para llevar a cabo en buena forma los trabajos exigidos en estas Bases o determinados por el I.T.S.

El concesionario deberá proveer al personal de baños químicos, según color y modelo a definir por el Municipio y de un sistema de transporte para su óptimo de traslado al lugar de trabajo. Lo anterior a objeto de cubrir sus necesidades básicas, según la legislación vigente lo indique.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

Las vacaciones deberán programarse para todo el personal, preferentemente, entre los meses de Mayo y Septiembre, para lo cual podrá considerarse un 20% de personal mensualmente de vacaciones.

En caso licencias médicas del personal, el concesionario debe observar los reemplazos necesarios por el período de ausencia del personal afectado, en caso que esto sea por un período mayor a 5 días hábiles o que afecte a un 10% de la dotación de personal del sector.

Categorías del personal

A. *Supervisor*

Título técnico deseable y experiencia mínima de 3 años en manejo de personal, y en supervisión de áreas verdes, comprobada mediante Certificados emitidos por entidades públicas y/o privadas.

El Supervisor deberá cumplir una jornada completa de 8 horas diarias, comunicarse diariamente con el Depto. de Parques y Jardines. Deberá registrar su dirección, teléfono particular, debiendo estar siempre ubicable para casos de emergencia.

Su función específica será organizar el trabajo a realizar en cada una de las áreas verdes, dando las instrucciones a los capataces y equipos de apoyo, de todos los programas de trabajo específicos indicados en las Bases Técnicas, junto con supervisar los trabajos a realizar con su apoyo técnico.

El Jefe del Departamento de Parques y Jardines podrá solicitar cambio del supervisor asignado para el sector con expresión de causa.

B. *Capataces*

La función del capataz será: controlar la asistencia del personal (jardineros y equipos de apoyo), organizar el trabajo en terreno y será responsable de las actividades que se efectúen en las respectivas áreas verdes, por lo cual deberá utilizar un sistema de control, o lista de chequeo.

Los capataces deberán contar con bicicletas como medio de transporte, a excepción de uno por sector, quien deberá tener una camioneta tipo KIA.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

C. Jardinero

La función del jardinero será el aseo, riego, picado de macizos, poda de flores secas, podar arbustos, fertilización, fumigación, aplicación de humus en macizos y raspado de caminos.

Los días de lluvia o en que se haya informado la posibilidad de ella, el jardinero deberá asear en forma prioritaria los sumideros ubicados perimetrales a las áreas verdes y las cunetas en las cuales exista acumulación de hojas a fin de evitar que ellas se deslicen hacia éstos.

D. Personal de apoyo

Se refiere a personal capacitado o con experiencia acreditada, que realizará las funciones de corte de pasto, orillado, reparación de infraestructura en general, extracción de árboles, desinfecciones, resiembra y trabajos de jardinería en general.

Por las labores especiales que deber cumplir este personal, el concesionario deberá, consultar solo personal masculino.

Este personal deberá apoyar a la Municipalidad en momentos de emergencia o cuando el Depto. de Parques y Jardines lo requiera.

Se organizarán en 2 cuadrillas:

a)Equipo de jardinería

Tendrá las funciones de cortar, orillar el pasto y hacer el manejo específico de arbustos y cúbreselos que se requiera.

b)Equipo de infraestructura

Tendrá la función de mantener en óptimas condiciones toda la infraestructura y mobiliario de las áreas verdes: mantención general de solerillas, topes vehiculares, bebederos, sistemas de riego, juegos; escaños, rejillas protectoras de árboles, tapas de medidores, jardineras muros y muretes, gradas y escaleras, racks de bicicletas, papeleros, pérgolas, etc.

Chóferes

Deberán tener el tipo de licencia de conducir, según vehículo a cargo. El Concesionario deberá presentar al inicio del contrato la hoja de vida de cada chofer cada vez que se contrate uno nuevo, para su evaluación.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES N°1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

Horario de trabajo del personal

Lunes a Viernes 8:00 AM a 17:00 PM

Sábado 8:00 AM a 12:30 PM

Horario de Colación: 12:00 a 13:00 hrs.

No obstante el horario establecido, éste podrá variarse de acuerdo a los requerimientos de mantención del o las áreas verdes. Además, excepcionalmente se solicitará personal para programas especiales del Municipio.

Dotación de personal

El concesionario deberá presentar un cuadro con la dotación de personal en Anexos N° 5-1, 5-2 y N° 5-3 de las Bases Administrativas de la propuesta, conforme se indica en el Cuadro “Dotación de Personal”. Sin embargo los sueldos ofrecidos en la Dotación de personal no se considerarán en la evaluación técnica de la propuesta.

Cada vez que se aumente la superficie de un sector determinado, se exigirá a la empresa un aumento proporcional en la dotación de personal.

Al inicio del servicio, el concesionario deberá entregar los Certificados de antecedentes y copia del carné de identidad de cada trabajador del contrato. Además a lo largo del contrato, los cinco primeros días hábiles de cada mes, deberá entregar el listado de personal de cada sector (planilla Excel) que indique el área verde a la cual estarán cada uno de ellos y deberá entregar los citados documentos de cada nuevo trabajador.

El Departamento de Parques y Jardines ha establecido una dotación de personal, de carácter **REFERENCIAL** para cada sector según cuadro N° 2, por lo cual el oferente podrá presentar cantidades distintas a las indicadas, no obstante, será su responsabilidad la debida prestación del servicio”. En todo caso, la dotación que oferte el concesionario, tendrá el carácter de **MINIMA** para la prestación del servicio y por lo tanto, será la exigida por el Municipio en la supervisión del contrato.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

CUADRO Nº2
DOTACION DE PERSONAL PARA SECTORES Nº1, 2 y 3

DOTACIÓN DE PERSONAL	SECTORES		
	Sector 1	Sector 2	Sector 3
SUPERFICIE	221.557	226.507	191.830
NºJARDINEROS	64	64	54
CAPATACES (NO INCLUYE JEFE EQUIPO APOYO)	2	2	2
CHÓFERES (ALJIBE, BASURA, INSPECCIÓN)	3	3	3
PEONETA	2	2	2
PITONERO	1	1	1
EQUIPO JARDINERÍA	6	6	6
EQUIPO INFRAESTRUCTURA	2	2	2
CORTADORES PASTO	6	6	6
JEFE EQUIPOS DE APOYO (CAPATAZ)	1	1	1
SUPERVISOR	1	1	1
JARDINEROS M2	3.455	3.537	3.539
DOTACIÓN TOTAL	88	88	78
DOTACIÓN M2	2.513	2.572	2.536

Turnos de Emergencia

El Concesionario deberá aportar una cuadrilla de emergencia, (por sector) la que deberá atender las emergencias en toda la comuna. Esta cuadrilla estará constituida por el personal de apoyo, señalado en la letra D. del punto 3.1.14.1 de las presentes Bases- y consistirá en un operador con motosierra (calificado y con experiencia) y 3 personas, una camioneta y un camión (ambos con chofer) y peonetas

Todo el personal deberá contar en forma obligatoria con el equipo de seguridad necesario.

Este equipo de emergencia deberá estar capacitado para solucionar cualquier problema relacionado con árboles, inundaciones de campos, filtraciones de cañería u otra emergencia que suceda en la comuna aunque no sean áreas verdes en mantención o el sector adjudicado.

Los casos de emergencias como caídas de árboles, desganches, filtraciones o cualquier otro, debe ser solucionado en forma

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

oportuna sin importar la hora y día en que se produzca dicha emergencia.

Por razones de utilidad pública y/o emergencia declaradas, el personal de emergencias se pondrá a disposición de la Municipalidad de Vitacura, para los efectos del Municipio se considerará como un día normal sin considerar ningún tipo de reembolso o prima especial por este tipo de servicio.

Uniformes

Todo el personal que labore en las áreas verdes bajo mantención, tendrá que usar su respectivo uniforme. Este debe estar limpio y en buen estado y renovarse al menos dos veces al año, el 1º de Octubre (verano) y el 1º de Abril (invierno).

No se permitirá el uso de prendas anexas que afecten la presentación del personal de la empresa.

Será de exclusiva responsabilidad para la Empresa el uso del Uniforme, así como también su correcta presentación.

El cumplimiento del uso del uniforme obligatorio, será a partir del 1er día de trabajo, estipulado en el contrato. Posterior a este plazo se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en las presentes Bases.

Adicionalmente el concesionario debe cumplir con la normativa vigente respecto del Ozono, por lo cual deberá proveer a su personal de protector solar.

Todo el personal bajo su cargo deberá contar con los elementos de seguridad, según las funciones a desempeñar.

Se describe a continuación, tipo de uniforme establecido para el personal según categorías, no obstante, el Municipio podrá efectuar cambios en el diseño y tipo de ropa de trabajo por alternativas equivalentes.

A.- Uniforme jardineros:

En cada temporada se deberá considerar lo siguiente:

a) Temporada de verano:

2 pantalones, 1 casaca tipo cortaviento, 2 poleras manga corta, bototos y jockey con protector solar para el cuello.

b) Temporada de invierno: 02 pantalones, una casaca tipo cortaviento, 2 poleras manga larga y bototos.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES N°1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

Las telas del uniforme deberán ser adecuadas para la temporada de invierno y verano. Los colores utilizados deben cumplir con las normas de seguridad para trabajos en la vía pública, por lo cual el uniforme, además deberá llevar huinchas reflectantes, tanto en las manos como en la espalda de la casaca a 20 cm. desde el hombro y en el pantalón a 20 cm. de la basta

Al dorso del cortaviento la casaca y la polera debe decir “Nombre de la Empresa trabajando para Vitacura, y Sector N°...”.

Respecto del uniforme o ropa de trabajo, el color, calidad de la tela y diseño, será convenida entre las partes, debiendo ser aprobado por el Depto. de Parques y Jardines.

B.- Uniforme equipos de apoyo

a) Temporada de verano:

2 jeans, 1 casaca tipo cortaviento, 2 poleras manga corta, bototos y jockey con protector solar para el cuello.

b) Temporada de invierno:

2 jeans, 1 casaca tipo cortaviento, 2 poleras manga larga y bototos.

Se debe incluir en esta sección a los chóferes que no son de inspección.

C.- Uniforme capataz

Casaca de la empresa, 2 jeans y 3 poleras (manga corta y larga según temporada). Jockey con protector solar para el cuello, para el verano.

D.- Uniforme chofer de inspección

2 Pantalón de vestir, de invierno y verano; 3 camisas blancas, manga corta o manga larga dependiendo de la temporada; chaleco y calzado a convenir con la ITO.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES N°1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

E.- Uniforme supervisor

Casaca, pantalones y poleras, de invierno y de verano; modelos, materialidad y colores a convenir cada temporada en su oportunidad. Traje de agua y botas.

F.- Equipo de lluvia:

Consistirá como mínimo en botas, traje de agua amarillo y casco. Deberán contar con este equipo todas las cuadrillas de apoyo, los chóferes y al menos 10 jardineros por sector.

.Dispositivos de seguridad

La empresa deberá proveer a todos los trabajadores que efectúen labores en la vía pública de todos los elementos de seguridad y tomar todas las medidas que sean necesarias para evitar acciones de acuerdo a las normas del Manual de Prevención de Riesgos en mantenimiento de áreas verdes publicado por la Mutual de Seguridad respectiva

Será responsabilidad exclusiva del concesionario, cuando el personal sufra accidentes de trabajo, debido a la falta de elementos de seguridad, correspondiéndole a asumir todas las consecuencias pertinentes de orden legal. De lo anterior la Municipalidad de Vitacura queda exenta de toda responsabilidad.

Régimen del personal

Todo el personal que contrate la empresa, deberá estar con su certificado de antecedentes al día, sin observaciones y contrato de trabajo de acuerdo a las normas legales vigentes. Todos los trabajadores deben estar suscritos en un organismo de régimen previsional y salud, afiliado a una mutual de seguridad que exige la ley No 16.744 y sus modificaciones sobre la materia. En caso de existir certificados de antecedentes con observaciones, la Municipalidad analizará cada caso en particular resolviendo según corresponda.

Asistencia de personal

El Depto de Parques y Jardines realizará, los controles que estime pertinentes a la asistencia del personal

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

Condiciones del personal

El concesionario deberá proveer de un lugar que cumpla con lo estipulado en el Decreto Supremo Nº 594 que define las condiciones sanitarias de los lugares de trabajo. El recinto deberá tener, como única condición, la accesibilidad de los trabajadores a él, por lo cual, las respectivas instalaciones podrán ser de variada materialidad, no obstante, el concesionario deberá hacer llegar la propuesta para la aprobación municipal.

El recinto deberá estar habilitado al inicio de los servicios de mantención, debiendo la empresa disponer del transporte y los turnos para el personal, de tal forma que no estará permitido a dicho personal, efectuar colación o cambios de ropa en las áreas verdes.

El concesionario deberá proveer al personal de baños químicos, según color y modelo a definir por el Municipio. Lo anterior a objeto de cubrir sus necesidades básicas, según la legislación vigente lo indique.

ASEO

Áreas a Asear

El concesionario deberá mantener aseada toda el área verde incluyendo, cuando corresponda, 50 cm. de calzada cunetas, circulaciones, casetas, subterráneas, macizos, espejos de agua, piletas, eliminando hojas, materiales inertes, papeles, cartones, malezas, ramas, leña, pasto cortado, escombros y basura en general.

El aseo debe considerar, además la limpieza y lavado de papeleros, escaños, pérgolas, juegos infantiles, muretes, considerando un lavado profundo cada 15 días, de todos los elementos construidos en piedra u hormigón (bancos, monolitos, monumentos, piletas, etc.). También se deberá considerar en forma periódica el lavado de cunetas.

Para las superficies de baldosas con que cuentan algunas áreas verdes se debe considerar a lo menos un hidrolavado al mes, y mantener las baldosas libre de manchas y chicles.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

Los canales, canaletas, cámara de acumulación, sifones, deberán mantenerse libres de malezas, sin basura, piedras, arena o barro en su interior.

No se aceptará acumulación de cartones, maderas, diarios, basuras, u otros, ni en formas visibles u ocultas en casetas de MAP, caseta de herramientas o bajo arbustos por parte del personal jardinero.

Horarios

Por constituir el aseo uno de los aspectos más importantes en la presentación del área verde, deberá desarrollarse en al inicio del horario de trabajo, estando finalizado a las 10:00 hrs. No obstante el Departamento de Parques y Jardines, a través del ITO, podrá modificar este horario cuando lo estime necesario. No obstante lo anterior, el aseo debe mantenerse a lo largo de todo el día.

No obstante el horario establecido, éste podrá variarse a solicitud del ITO.

Retiro de materiales

El concesionario deberá presentar un Programa de Retiro de Basura donde establecerá como organizará esta faena y el recorrido del camión.

Los materiales de desecho deberá disponerse en bolsas de PVC, y su acumulación, se hará antes de las 11:00 hrs. Deberán incluirse también los residuos originado por trabajos de podas y extracciones y por corte de césped. No podrá quedar ningún tipo de residuos acumulados de un día a otro, también se debe consultar el retiro de material de desecho que ocasionalmente pueden botar los vecinos.

No obstante el horario establecido, éste podrá variarse a solicitud del ITO.

Los papeleros ubicados en las áreas verdes deberán ser vaciados diariamente y su contenido embolsado y retirado. Además deberán ser lavados en forma periódica, al menos una vez a la semana.

El concesionario deberá considerar, que la Municipalidad recepcionará los desechos vegetales producto de la mantención de áreas verdes, en el recinto que tenga habilitado para el acopio, chipiado y posterior transformación en compost de estos desechos. El costo de este servicio para el concesionario, será el equivalente al valor de mercado por la disposición en Rellenos Sanitarios

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

autorizados, para lo cual éste presentará la constancia de presupuesto respectiva.

En caso de no sea factible su entrega en el recinto municipal, el concesionario deberá disponer su envío a lugares habilitados pudiendo la ITO municipal, solicitar los documentos que acrediten las autorizaciones respectivas.

RIEGO

El concesionario deberá mantener todas las áreas verdes suficientemente regadas, cumpliendo con los requisitos hídricos de cada especie vegetal, para lo cual utilizará los sistemas de riego instalados en cada área verde y la mano de obra adecuada para hacerlo.

En época de verano deberá contemplar turnos de riego para el mejor aprovechamiento de este recurso, debiendo además tener programas de riego nocturnos de refuerzo.

El consumo será de cargo del concesionario y deberá presentarse junto con la factura, conforme a las Bases Administrativas

Se deberá considerar la posibilidad de realizar el riego de algunas áreas verdes, con agua reciclada, proveniente de una planta de reciclaje de aguas servidas, o bien proveniente de canal.

Horario:

RIEGO TEMPORADA OTOÑO INVIERNO

Durante la temporada Otoño-Invierno (16 de Abril al 14 de Octubre), el riego deberá ser realizado, dentro de la jornada de trabajo preferentemente en la mañana, una vez realizado el aseo.

RIEGO TEMPORADA PRIMAVERA VERANO

Para la temporada Primavera/Verano (15 de Octubre al 15 de Abril), el horario de riego será en cualquier horario, excepto entre las 14:00 y las 17:00 horas a objeto de evitar pérdidas por evapotranspiración. La empresa deberá procurar abundante y eficiente riego usando toda la infraestructura existencia entregada en custodia o complementando el sistema de riego con otros elementos del concesionario.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

No obstante el horario establecido, éste podrá variarse a solicitud del ITO.

En caso de sequía declarada oficialmente o una ostensible baja de presión, el concesionario deberá tomar las medidas pertinentes mediante el uso de camión aljibe y/o realizar riego nocturno.

Forma de riego

La profundidad de riego será de 30 cm. en árboles y 5 cm. de arbustos, el volumen de agua aplicado debe ser suficiente para que la lámina de riego alcance dichas profundidades, evitando riegos superficiales. En cúbreselos y césped como mínimo, deberá efectuarse con mangueras, proporcionando una especie de lluvia fina y constante (regador a definir por ITO), el agua no debe mojar la corteza de los árboles.

Camión Aljibe

El concesionario deberá contar con un camión aljibe, disponible para cada sector, a objeto de reforzar las áreas verdes entregadas en mantención, sea propio o arrendado, debiendo acreditarlo en ambos casos. Al o a los concesionarios adjudicados se les solicitará un programa de riego con camión aljibe, el cual deberá ser autorizado por el ITO. En este caso el concesionario debe proveerse de agua para cargar el camión aljibe.

Los camiones aljibes deberán tener sistema presurizado, sin motobombas adicionales, a objeto de no provocar ruidos molestos.

En caso de necesidades del Municipio, tales como emergencias comunales u otros, el camión aljibe debe estar disponible en forma inmediata, para las labores que disponga la Municipalidad.

El riego con camión aljibe debe realizarse, utilizando un pitón nebulizador o calla (VºBº por el ITO), a fin de causar la mínima erosión.

Convenio con vecinos

En general deberá proveerse de riego todas aquellas áreas verdes que carecen de MAP, en caso de que la provisión de agua sea de los vecinos, se exigirá un convenio escrito al igual que los comprobantes de pago respectivo en forma mensual.

El no-cumplimiento del riego e la forma señalada especialmente su insuficiencia, irregularidad, conforme a las necesidades y

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

supervivencia de los vegetales y horarios se considerará factor primordial que gravitará en la decisión de aplicar las medidas reglamentarias pertinentes.

Mantenición de la infraestructura de riego

Será responsabilidad del concesionario mantener en excelentes condiciones los sistemas de riego, preocupándose que no existan elementos residuales o extraños en cañerías, llaves, aspersores y otros. Deberá considerar la mantención y limpieza total de los sistemas de riego, en forma permanente, cuando las condiciones de funcionamiento lo indiquen necesario o bien cuando el ITO lo determine.

Cualquier mejora que haga el concesionario en el sistema de riego quedará en beneficio de la Municipalidad.

También será responsabilidad y cargo del concesionario la reposición de cualquier elemento faltante del sistema de riego (aspersores, challa, llaves de jardín, cañerías, medidores, llaves de paso, feeting, tapa de cámaras, nicho, etc.) robado, destruido o inutilizado por el uso diario, deberá ser reemplazado por el concesionario por una calidad igual a la existente, salvo que el Departamento de Parques y Jardines indique lo contrario. Además el concesionario deberá considerar la provisión e instalación de mangueras., bastones u otros elementos.

Las filtraciones de los medidores de agua potable (MAP) o del sistema de riego deberán repararse de inmediato no pudiendo estar los nichos anegados. En caso de hurto de MAP, . su reposición será por cuenta del concesionario. Cualquier falla ocasionada en el medidor deberá ser tramitada ante la Empresa de Agua Potable respectiva por el concesionario para lograr su urgente y pronto arreglo.

VEHÍCULOS, MAQUINARIAS, Y HERRAMIENTAS

Serán de cargo exclusivo del concesionario, todas las herramientas vehículos y maquinarias a usar en la mantención de las áreas verdes. La empresa deberá indicar en su Propuesta las herramientas, vehículos, maquinarias y otros elementos disponibles que operarán durante todo el período de vigencia del contrato. Todos los elementos antes mencionados, deberán tener una buena presentación y estarán en excelentes condiciones de funcionamiento.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN DE ÁREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

Las empresas deberán ofertar de tecnologías de avanzada, para el control de ruidos, seleccionando equipos y maquinarias que posean especificaciones en cuanto al nivel de emisión de ruidos.

El Departamento de Parques y Jardines ha establecido una dotación de vehículos y maquinarias, de carácter **REFERENCIAL** para cada sector según cuadro Nº 3, por lo cual el oferente podrá presentar cantidades distintas a las indicadas, no obstante, será su responsabilidad la debida prestación del servicio”. En todo caso, la dotación que oferte el concesionario, tendrá el carácter de **MINIMA** para la prestación del servicio y por lo tanto, será la exigida por el Municipio en la supervisión del contrato.

Dotación de Vehículos

La dotación de vehículos se deberá ofertar en **ANEXOS Nº 5 -1, 5-2 y 5-3** “Infraestructura asignada al contrato” de las Bases Administrativas de la propuesta

Todos Los vehículos que se utilicen en el Contrato deberán contar con el Logo de la Municipalidad, conforme se establece en las Bases Administrativas. Los vehículos siempre deberán estar en buenas condiciones mecánicas y estéticas.

El Inspector Técnico de Servicio (ITO), estará facultado para ordenar el retiro inmediato de vehículos en malas condiciones y se cursaran las multas pertinentes.

El camión de retiro de basura con la carpa necesaria para evitar botar basura y despojos vegetales en la vía pública en el transporte del mismo a botadero.

Los vehículos utilizados para trasladar las cuadrillas de apoyo y a los trabajadores desde y hacia el refugio, deberán cumplir con la normativa vigente, y ser apropiados para el transporte de personal.

La dotación de vehículos, por sector, es la siguiente:

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES N°1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

CUADRO N° 3

DOTACION DE VEHICULOS y MAQUINARIAS SECTORES N°1, N°2, N°3

ITEM (Requerimientos mínimos)	Sector 1	Sector 2	Sector 3
VEHICULOS	1	1	1
Camión retiró basura, 15 m3, año 2008, 8 horas diarias	1	1	1
01Camión tipo KIA modelo ¾, año 2008 para el supervisor	1	1	1
Camión aljibe año 2000, 8 m3	1	1	1
Camioneta catalítica pick-up, año 2008, doble Cabina, con chofer para Inspección 8 horas diarias	1	1	1
Vehiculo para cuadrillas tipo KIA modelo ¾ , petrolero, año 2008	1	1	1
Bicicletas	2	2	2
Barredora, 2 días a la semana	2 días	2 días	2 días
MAQUINARIAS Y OTROS			
Hidrolavadora	1	1	1
Máquinas cortadoras de césped a motor nuevas	4	4	4
Orilladoras profesionales con motor de 2 tiempos.	2	2	2
Motosierra espada 20” y potencia 4,6 HP	2	2	2
Motosierra espada 10” y altura 6 mts.	1	2	2
Bomba de espalda	1	1	1
Máquina fumigadora de alta presión	1	1	1
Generador	1	1	1
Soldador	1	1	1
Celulares (Inspector, Supervisor, capataces etc.)	5	5	5
Otros			

Las características de la Barredora que se solicita, son las siguientes:

- 1 Velocidad barrido entre 13 y 15 Km. /h.
- 2 Velocidad de desplazamiento: 35 y 45 Km./h.
- 3 Potencia: mínimo :40 HP
- 4 Equipo diesel, o bencina, o eléctrica, o a gas
- 5 Capacidad de carga tolva mínimo 0,80 m3
- 6 Número de cepillos: 2
- 7 Capacidad de estanque de agua: mínimo 150 litros.
- 8 Máquina de aspiración con soplador centrífugo.
- 9 Equipo de 4 ruedas
- 10 Tracción en las 4 ruedas durante barrido y traslado.
- 11 Operador a bordo con cabina cerrada
- 12 Descarga en altura

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

- 13 Control de polvo
- 14 Baliza giratoria
- 15 Radio de giro: máximo 3 m.
- 16 Sistema de giro que permita óptima estabilidad para evitar volcamientos y choques con peatones.

Maquinarias y Herramientas

Será de cargo exclusivo del concesionario, todos los elementos e implementos requeridos en el servicio de mantención, los cuales deberán estar en perfecto estado de funcionamiento. La empresa deberá indicar en su Propuesta, ANEXO N°6 “Infraestructura asignada al contrato”, las herramientas, y otros elementos disponibles que operarán durante todo el período de vigencia del contrato, tales como escobas, tijeras de podar, palas, redes, rastrillos, artículos eléctricos, herramientas de gasfitería y albañilería, etc.

Se debe considerar todas las herramientas de jardinería, tales como palas, picotas, chuzos, layas, escobas, escobillones, tijeras podadoras de altura, tijeras podadoras manuales, serruchos podadores, mangueras, carretillas, etc.

Las herramientas y elementos de trabajo deben ser repuestos según su uso.

La ITO, estará facultada para ordenar el retiro inmediato de implementos en malas condiciones.

Instrumento de comunicación

Deberá existir un medio de comunicación permanente entre el supervisor y el ITO, y también entre el supervisor, capataces y cuadrillas.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

ESPECIFICACIONES TECNICAS ESPECIALES MANTENCIÓN SECTOR
Nº4

Las presentes especificaciones comprenden aquellas labores especiales que se deben realizar en el Parque Bicentenario. Estas especificaciones, también serán exigibles para los Sectores 1, 2 y 3, en los todos los aspectos que le sean aplicables y que no sean excluidos expresamente para dichos sectores en estas Bases.

El sector Nº4 considera el Parque Bicentenario entre Isabel Montt y el extremo sur de la Plaza Cívica del Centro Cívico, el que está conformado por las áreas verdes, Explanadas Norte y Sur, Talud, laguna norte, zonas de juegos infantiles, jardín de ciegos, paseo peatonal y jardines entorno Centro Cívico. Este sector considera además, las especies arbóreas y mobiliario en el que se comprende, baranda perimetral, escaños y topes presentes en el Atrio y Plaza Cívica del Centro Cívico.

El concesionario no debe considerar el costo agua para riego, debido a que el suministro de agua proviene de la laguna norte la que se alimenta de un pozo profundo. A este respecto, sólo deberá considerar el consumo generado por los bebederos existentes según se indica en el punto **3.2.5.2** de las presentes bases.

La mantención a realizar por el concesionario, deberá incluir, además de las partidas indicadas en el punto 3.1.- de las presentes Bases, las actividades que se detallan en los puntos siguientes.

SANIDAD DE LOS ÁRBOLES

Para el control fitosanitario se deberá tener especial cuidado de usar productos de baja toxicidad que no afecten el ecosistema de la laguna, además de coordinar con la persona a cargo del ecosistema, a fin de no afectar la fauna existente (peces y cisnes)

MANEJO DE PRADERA NATURAL EN TALUD

La pradera natural deberá estar siempre en perfecto estado fitosanitario, con crecimiento y densidad óptimos.

Los taludes del Parque están constituidos en su totalidad por festucas y dedales de oro silvestres *Escholtzia californica*, comúnmente llamada

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

Dedal de Oro, distintos colores puros y variegados como: Rojo, Naranja, Blanco, Rosado/Blanco, Amarillo.

Control de malezas en pradera natural

Se deberá realizar un control de malezas permanente, entendiéndose por malezas todas aquellas especies que no conforman la mezcla establecida en los taludes.

Corte

Cuando las flores silvestres ya hayan semillado, en Otoño, se realizará un corte a los 10 cm. Y, de determinarlo la ITO se dejara dicho material en la superficie con el fin de permitir la resiembra natural.

Resiembra

Será de responsabilidad del concesionario la resiembra de la pradera, envejecida o enmalezada, por lo cual repondrá todas las superficies deterioradas por cualquier causa con la mezcla de festucas y dedales de oro. (Mezcla está compuesta en un 100% por la especie *Escholtzia californica*, comúnmente llamada Dedal de Oro, distintos colores puros y variegados como: Rojo, Naranja, Blanco, Rosado/Blanco, Amarillo)

Dentro del programa anual de actividades, deberá incluirse la resiembra de pradera el mes de Septiembre.

En aquellas superficies extensas o donde la pendiente no permita la siembra manual, el concesionario deberá considerar hidrosemar.

MANTENCION DE ESPECIES ANIMALES

Será responsabilidad del concesionario la mantención de las aves presentes en las jaulas emplazadas en el jardín de ciegos.

Dentro de las actividades diarias a realizar se incluyen alimentación, cambio de agua y lavado de comederos y bebederos. Además, el concesionario deberá alimentar en forma diaria las aves con mezcla de las siguientes semillas: maravilla, cáñamo, alpiste, avena y raps. La mezcla y cantidad de cada una de estas será definida por la ITO, de acuerdo a las aves presentes en las jaulas.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

Semanalmente se deberá limpiar y lavar a fondo toda la jaula.

Semestralmente se deberá realizar la limpieza y desinfección periódica de la jaula y de los accesorios, considerando la realización de pulverizaciones regulares con los parasiticidas oportunos.

MANTENCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y MOBILIARIO URBANO

En este sector, se deben incluir en forma adicional los siguientes elementos: jaulas de aves, alcorques, topes de esfera, señalética, cierre perimetral, teniendo consideraciones especiales para la rejas ornamentales y baranda. En general, se deben considerar todos aquellos elementos que forman parte del área verde, incluidos en los respectivos inventarios o que se incorporen posteriormente.

No obstante, en el caso específico de este sector, por tratarse de un área en construcción y consolidación y por lo tanto, sujeta a modificaciones, aquel mobiliario que se incorpore al Parque y cuya mantención sea muy especializada, ésta no será de cargo del concesionario, pudiendo la Municipalidad resolverla a través del sistema de precios unitarios o contratando su mantención a terceros.

Rejas ornamentales y barandas

Considera todo el entorno de baranda correspondiente al paseo, estacionamiento y plaza cívica.

En el caso de las barandas y elementos de fierro galvanizado, de requerirse retoque en su pintado, se realizará con esmalte sintético Aluminio tipo Sipa.

Las barandas y elementos metálicos no galvanizados, deben ser pintados dos veces al año, los meses de Mayo y Noviembre, con 2 manos de esmalte igual al color existente o en su defecto, el ITO, podrá variar la tonalidad del color así como incorporar antióxido en los paños que lo requieran

Alcorques

Se refiere a los elementos de hormigón prefabricados y que son instalados en las tazas de los árboles para su protección.

Estos elementos deberán mantenerse aseados, convenientemente nivelados en la taza, con todas sus unidades sin graffitis y en buen estado. Toda reposición de unidades rotas o en mal estado será de cargo del concesionario.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

Jaulas de aves

Se debe considerar la mantención de estos elementos considerando su reposición, daños, soldadura, torceduras borrado de graffiti y en general todo daño que reciban durante el período que dure el contrato, estos elementos deben ser mantenidos en perfecto estado.

Dada su materialidad en fe galvanizado, sólo de requerir retoque en su pintado, se realizará con esmalte sintético Aluminio tipo Sipa.

Señalética

La señalética existente en el Parque deberá estar en perfecto estado estructural y de funcionamiento. Se considera la mantención, la limpieza, reparación y reposición de cada uno de estos elementos. Toda reparación deberá ejecutarse cuando sea necesario o a petición de la ITO.

Toda reparación o reposición de los elementos que conforman los diversos hitos de señalética se hará con los mismos materiales que se utilizaron en su construcción, salvo que el ITO, indique otra cosa.

En caso de hurto o daño de alguna unidad, la reposición, será de cargo del concesionario, con elementos idénticos a los originales

Topes vehiculares

Los topes vehiculares modelo esfera, deberán mantenerse debidamente empotrados, sin graffitis y en buen estado. Toda reposición de unidades rotas o en mal estado será de cargo del concesionario considerando elementos idénticos a los originales, con tratamiento antigraffiti.

Cierre perimetral del Parque Tipo Acmafor

Corresponde al cierre proyectado para el límite norte del Parque con la Costanera Sur, el que se encuentra ubicado a 45 m. de la línea de gaviones.

El concesionario deberá mantener en perfectas condiciones este cierre perimetral con sus pilares debidamente empotrados y los paños de malla sin roturas.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES N°1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

Será responsabilidad del concesionario la reposición o reparación de aquellos elementos dañados que constituyen dicho cierre.

Mantenición de pisos de juegos infantiles.

Por tratarse de piso de caucho (elastosintético) mezclado in situ se debe considerar una limpieza diaria y un lavado, consistente en un, enjuague con chorro de agua mensualmente o cada vez que sea necesario.

Aualmente, prever una limpieza con agua a presión a 60°C y presión 100 bars máximo).

Otros

Por tratarse el Parque Bicentenario de un área en proceso de construcción y consolidación, el concesionario deberá considerar un incremento del mobiliario existente y la incorporación de nuevos elementos. En el caso de éstos últimos, dependiendo de su naturaleza y materialidad, se les realizará una mantención básica (limpieza, fijación, etc.) y sus repuestos o reposición se efectuará a través de contratación por el sistema de precios unitarios.

RIEGO

El sistema de riego del Parque esta comandado por una central computarizada marca Rain Bird, modelo Site Control para decodificadores de campo con control integral de flujo, se adjunta plano de riego del Parque.

La apertura de las válvulas es mediante decodificadores de campo instalados en terreno, los cuales son conectados a la central de control, mediante el Maxi Wire. La conexión desde el decodificador a la válvula solenoide se realiza a través de cable AWG con aislamiento especial. La central envía una señal eléctrica al decodificador, el cual a su vez transforma la señal en una corriente de 24 volts, lo que abre la válvula.

El agua utilizada para el riego proviene de la laguna Norte de donde es impulsada mediante bombas a través de las matrices hacia los diversos sectores del Parque.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

El riego se hará en forma diaria de acuerdo a la programación definida por el computador central.

El contratista será responsable de la mantención y operación de todos los elementos que componen el sistema de riego. Asimismo será el responsable de realizar las mejoras y/o modificaciones necesarias para realizar el riego de la manera más eficiente posible.

Será obligación del contratista el diagnostico y posterior solución de problemas que perjudiquen al sistema.

El contratista deberá contar con el personal técnico idóneo y los elementos manuales de reparación y de prevención de riesgos para el personal operativo a cargo de la mantención. Cualquier intervención en los sistemas eléctricos deberá realizarlo tomando las medidas de seguridad pertinentes, lo cual será de su entera responsabilidad. También deberá coordinar con otras empresas de servicios, siempre que sea necesario, para ejecutar las reparaciones o trabajos en un tiempo razonable, evitando atrasos por carencia de comunicaciones.

Será responsabilidad del contratista mantener en excelentes condiciones estos sistemas, preocupándose que no existan elementos residuales o extraños en cañerías, llaves, aspersores y otros. Deberá considerar la mantención y limpieza total de los sistemas de riego, en forma permanente, cuando las condiciones de funcionamiento lo indiquen necesario o bien cuando el ITO lo determine.

Cualquier mejora que haga el contratista en el sistema de riego quedará en beneficio de la Municipalidad sin posterior reclamo de la Empresa que lo ejecute.

También será responsabilidad y cargo del contratista la reposición de cualquier elemento faltante del sistema de riego (aspersores, inundadores, válvulas de aire y eléctricas, decodificadores, llaves de jardín, cañerías, llaves de paso, feeting, etc.) robado, destruido o inutilizado por el uso diario, deberá ser reemplazado por el contratista por una calidad igual a la existente, salvo que el Departamento de Parques y Jardines indique lo contrario. Además el contratista deberá considerar la provisión e instalación de mangueras., bastones u otros elementos.

Mantención y Operación del sistema de riego.

En general la mantención de los equipos que conforman el sistema de riego, se tipifica como a todo evento, debido a la total cobertura

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

con la cual el contratista debe disponer la atención y cuidado de los materiales encomendados y a la excelencia de terminaciones de todos los sistemas computacionales, eléctricos, hidráulicos, de control, etc., que comprenden estas instalaciones, con el objeto principal de mantenerlas 100% operativas (en trabajo o reposo), y sin cambiar las condiciones de diseño.

- 1) Monitoreo en el funcionamiento de las estaciones de riego.
- 2) Revisión periódica del sistema, en la parte electrónica.

A partir de la entrega de terreno, el contratista adjudicado debe asumir en cargo y custodia, todas las instalaciones, y con la propiedad de efectuar su intervención para reparar fallas en cualquier equipo y la provisión de los repuestos necesarios para subsanarlos por, termino de su vida útil, daños producidos a causa de vandalismos, robos, fallas normales, etc. No se aceptaran excusas de falla de servicio por inexistencia o por demora en la reparación del servicio técnico.

El contratista deberá considerar, durante el tiempo que dure el contrato, la realización de un programa rutinario de mantención y limpieza, sin perjuicio de reparar fallas producidas, de inmediato. El tiempo de reparación de fallas, no deberá superar las 24 horas, salvo que las causas que la originasen fuesen materia de inversión mayor, aun así velando porque estas se subsanen sin ninguna demora. Deberá llevar una planilla de trabajo por cada equipo, que refleje la ficha técnica de éste, y las intervenciones efectuadas cada vez que ocurran. El diseño de esta planilla debe ser presentado a la ITO la primera semana de trabajo, para su aprobación.

La supervisión del servicio de mantención, será efectuada, en por el Depto. de Parques y Jardines. Se inspeccionará mediante el llamado a terreno al contratista, por libro de obras o telefónicamente.

Será obligación del contratista, hacer llegar el listado con las reparaciones efectuadas durante cada mes.

Toda reposición de equipos, tanto bombas hidráulicas, filtros, tableros eléctricos, que se deba efectuar por término de la vida útil de éstos, será de cargo del contratista.

Será responsabilidad del contratista la operación y mantención de todos los elementos que conforman el sistema de riego, incluyendo los presentes en las salas de bombas de la laguna Norte cuya mantención, describe a continuación:

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

A Computador central

(Site Control), el cual comanda el riego de todos los sectores del Parque, deberá ser manejado por personal especializado para dicha labor. Se entiende personal especializado, El contratista tendrá responsabilidad total en el buen funcionamiento del programa de riego, asimismo será responsable de la implementación de nuevos programas según las necesidades de riego de acuerdo a la estacionalidad, estado de desarrollo de las especies, etc.

No se permitirá que la programación, reparación, o mantención de los equipos de riego sea realizado por personal no preparado para esta función, ya que pueden desde dejar el sistema inoperativo hasta quemar los equipos de Control

Se deberá realizar una mantención estándar cada 6 meses (limpieza del equipo y control de funcionamiento de ventiladores y perisféricos.

Cabe señalar que la programación del equipo debe ser realizada por este mismo personal definido anteriormente, donde se deben ajustar solamente, tiempos de riego (normalmente solamente Presupuesto de Agua 0-200%)

Es importante señalar que el sistema funciona en un PC, el cual deberá estar siempre operativo.

B. Aspersión:

Se deberá realizar el control de la existencia y reposición de aspersores en forma permanente, como también, de ser necesario la limpieza de sus filtros.

C. Válvulas de Control:

Se deberá realizar la revisión cada dos meses de correcto funcionamiento. Con el fin de facilitar la operación de estos elementos, el contratista puede agregar un sensor de flujo, no considerado, para detectar sobre consumos no esperados.

D. Cableado y Decoders:

Se deberá realizar una revisión periódica de corrientes bajas y tierras del sistema. Y a lo menos una vez al año una revisión de estos elementos por personal especializado.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

E. Bombas:

Se deberá realizar a lo menos una mantención preventiva cada 6 meses a las bombas, considerando como mínimo revisión y/o reposición de: sello mecánico; O’Ring; Golillas corta agua y rodamientos del motor. No obstante, lo anterior las bombas deberán estar siempre operativas para asegurar el adecuado riego de las áreas verdes del parque.

F. Filtros:

Se deberá contemplar su mantención preventiva cada 6 meses, considerando como mínimo la revisión y/o reposición cuando sea necesario de: Mallas; O’Ring; baterías de comando de retrolavado.

G Variador de frecuencia:

El contratista será responsable de la mantención y/o reposición del variador de frecuencia, debiendo realizar los ajustes y programaciones necesarias para el buen funcionamiento de las bombas

H Tableros eléctricos y de control:

Será responsabilidad del contratista la mantención de los tableros eléctricos, debiendo reponer todos aquellos componentes que sufran deterioro ya sea por uso u otra causa.

I Otros:

1. Válvulas de pie: El contratista será responsable de la reposición, desmontaje y limpieza de las válvulas de pie de las succiones, como también de los canastillos donde éstas se encuentran, cuyo objetivo es evitar el ingreso de peces u otro elemento de gran tamaño que las pudiese obstruir.

2. Sala de maquinas: Será responsabilidad del contratista la mantención de la sala donde se encuentran las bombas, es decir deberá mantenerla limpia, sin graffitis, con la puerta en perfectas condiciones, ya que el municipio no se hará responsable de los daños o robos por vandalismo.

3. Cámaras: Las cámaras deberán mantenerse en óptimas condiciones, con sus tapas.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

4.Manifold, llaves de paso manómetros etc.: El contratista será responsable del buen estado y funcionamiento de todos los elementos incluidos en la central de bombeo.

Mantenición y consumo de MAP de bebederos.

Será responsabilidad del concesionario la mantención y pago del servicio de los medidores de agua potable (MAP) que proveen de agua los bebederos instalados en el Parque. Las filtraciones deberán repararse de inmediato no pudiendo estar los nichos anegados. En caso de hurto de MAP. La reposición de hará por cuenta del concesionario. Cualquier falla ocasionada en el medidor deberá ser tramitada ante la Empresa de Agua Potable respectiva por el concesionario para lograr su urgente y pronto arreglo.

El concesionario deberá adjuntar mensualmente las facturas de consumo respectivas, debidamente canceladas.

PERSONAL

El contratista deberá contar con el personal técnico idóneo y los elementos manuales de reparación y de prevención de riesgos para el personal operativo a cargo de la mantención. Cualquier intervención en los sistemas eléctricos deberá realizarlo tomando las medidas de seguridad pertinentes, lo cual será de su entera responsabilidad. También deberá coordinar con otras empresas de servicios, siempre que sea necesario, para ejecutar las reparaciones o trabajos en un tiempo razonable, evitando atrasos por carencia de comunicaciones.

Se detalla a continuación la dotación exigida al concesionario para la prestación de los servicios, no obstante, éste deberá contar dentro de su dotación, con una persona, que cumpla con certificación internacional para Site Control, Stratus II, Cirrus, MaxiCom, o bien, con experiencia mínima comprobable de 5 años en manejo, detección de fallas y reparación de sistemas de decoder. Esta persona podrá cumplir la función de Supervisor indicada más adelante o bien ser un asesor sin horario permanente, pero deberá estar disponible cuando el servicio o el ITO lo requiera, debiendo permanecer durante toda la vigencia del contrato.

Dotación de personal

El Departamento de Parques y Jardines ha establecido una dotación de personal, de carácter **REFERENCIAL** para cada

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

sector según cuadro Nº 4, por lo cual el oferente podrá presentar cantidades distintas a las indicadas, no obstante, será su responsabilidad la debida prestación del servicio”. En todo caso, la dotación que oferte el concesionario, tendrá el carácter de **MINIMA** para la prestación del servicio y por lo tanto, será la exigida por el Municipio en la supervisión del contrato

A. Supervisor

Título técnico y experiencia mínima de 3 años en manejo de personal, y en supervisión de áreas verdes que involucren el manejo de sistemas de riego tecnificado comprobada mediante Certificados emitidos por entidades públicas y/o privadas.

Las funciones a cumplir son las descritas para los sectores 1,2 y 3.

B. Capataz

Las funciones a cumplir son las descritas para los sectores 1,2 y 3.

C Electromecánico

Su función será la mantención, reparación y supervisión de los sistemas eléctricos y de bombeo que conforman el sistema de riego.

D Encargado de riego

El encargado de riego, quien debe mantener optimo el funcionamiento del sistema de riego y se responsabilizará de que no existan zonas secas ni con demasiada humedad en el parque y realizar las reparaciones necesarias.

E Encargado de Infraestructura

Tendrá la función de mantener en óptimas condiciones toda la infraestructura y mobiliario del parque,: mantención general de solerillas, topes vehiculares, bebederos, juegos; escaños, rejillas protectoras de árboles, tapas de medidores, jardineras muros y muretes, gradas y escaleras, racks de bicicletas, papeleros, pérgolas, etc.

F Jardineros especializados:

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

Su función será el aseo, riego, picado de macizos, poda de flores secas, podar arbustos, fertilización, fumigación, aplicación de humus en macizos y raspado de caminos.

Se refiere a personal capacitado o con experiencia acreditada, que realizará también las funciones de corte de pasto, orillado, reparación de infraestructura en general, extracción de árboles, desinfecciones, resiembra y trabajos de jardinería en general. Quienes, además deberán estar capacitados para el manejo de la maquinaria especializada que se solicita para la mantención del parque

CUADRO Nº4
DOTACION DE PERSONAL PARA SECTOR Nº 4

CATEGORIA	CANTIDAD
SUPERFICIE	118.116
A.SUPERVISOR Título técnico deseable y experiencia mínima de 3 años en manejo de personal, y en supervisión de áreas verdes con riego tecnificadas) (8 hrs. en terreno	1
B.CAPATAZ	1
C.ELECTROMECHANICO	1
D.ENCARGADO DE RIEGO	1
E.ENCARGADO DE INFRAESTRUCTURA	1
F.JARDINEROS ESPECIALIZADOS	16
JARDINEROS M2	7.382
DOTACION TOTAL	21
DOTACIÓN M2	5.514

Vehículos

La dotación de vehículos y maquinaria se deberá ofertar en **ANEXOS Nº 5-4** “Infraestructura asignada al contrato”

El Departamento de Parques y Jardines ha establecido una dotación de vehículos y maquinarias, de carácter **REFERENCIAL** para cada sector según cuadro Nº 5, por lo cual el oferente podrá presentar cantidades distintas a las indicadas, no obstante, será su responsabilidad la debida prestación del servicio”. En todo caso, la dotación que oferte el concesionario, tendrá el carácter de **MINIMA** para la prestación del servicio y por lo tanto, será la exigida por el Municipio en la supervisión del contrato.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

CUADRO Nº5
DOTACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS SECTOR Nº4

ITEM (Requerimientos mínimos)	CANTIDAD
VEHICULOS	
Camioneta 500 Kg. diesel para supervisor	1
Camión tipo KIA modelo ¾, año 2008 para el retiro de basura desde el parque y traslado de insumos dentro y fuera del parque	1
Carro utilitario eléctrico o bencinero de 9.5 a 12 HP con tolva de al menos 200 Kg., con techo, parabrisas, y barra de tiro.	1
MAQUINARIAS Y OTROS	
Carro de arrastre con caja de carga de 1 eje sin freno, para trasladar equipos e insumos adaptable al carro utilitario	1
Unidad barredora para zonas peatonales adaptable al carro utilitario	1
Sopladora con motor de mochila	2
Maquina cortadora de césped, cero giro, mínimo 23 HP, diesel, ancho de corte de 60” a 72”, con kit de repicado, con o sin recolector.	1
Maquina cortadora manual autopropulsada, mínimo 6.5 HP con carcaza de aluminio u otro material.	2
Orilladoras profesionales , mínimo 30cc con motor de 2 tiempos.	2
Aireadora de césped.	1
Bicicleta	1
Motosierra espada 20” y potencia 4,6 HP	1
Hidrolavadora	1
Bomba de espalda	1
Máquina fumigadora de alta presión	1
Generador (según necesidad)	1
Celulares (Inspector, Supervisor, capataces etc.)	5
Otros	

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

4. TRABAJOS O ITEM QUE NO FORMAN PARTE DE LA
MANTENCION DE LOS SECTORES Nº1,2,3 y 4

MANTENCIÓN DE LUMINARIAS

La mantención del alumbrado existente en las áreas verdes lo efectuará la municipalidad a través de otro contratista, especialista en la materia.

El concesionario deberá avisar a la ITO mediante libro de obras cualquier anomalía, desperfecto o daño evidente que detecte en las instalaciones, postes, empalmes o luminarias a fin de proceder dar aviso al responsable de dicha mantención.

MANTENCIÓN DE FUENTES DE AGUA, PILAS, PILETAS, ESPEJOS DE AGUA Y JUEGOS DE AGUA.

La Municipalidad a través de la empresa especializada se encargará de la mantención, funcionamiento, limpieza y reparación de todas las fuentes, pilas, piletas, espejos y juegos de agua existentes en las áreas verdes de la comuna, tanto en su parte eléctrica e hidráulica como su estructura y pintado.

El concesionario deberá avisar a la ITO mediante libro de obras cualquier anomalía, desperfecto o daño evidente que detecte en las instalaciones, a fin de proceder dar aviso al responsable de dicha mantención.

REPOSICIÓN DE PAVIMENTOS DUROS.

La reposición de veredas de hormigón, baldosa, u otro material duro, que se encuentre en las áreas verdes, será efectuada por la municipalidad a través de su concesionario, especialista en la materia. No obstante lo anterior, será responsabilidad del concesionario el aseo y barrido de estas superficies.

El concesionario deberá avisar a la ITO mediante libro de obras cualquier anomalía, desperfecto o daño evidente que detecte en dicha superficies, a fin de proceder dar aviso al responsable de dicha mantención.

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

MANTENCIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD

La mantención y operación de las cámaras de seguridad presentes en las áreas verdes lo efectuara la municipalidad a través de otro contratista, especialista en la materia.

JARDÍN DE CIEGOS Y MINUSVÁLIDOS

Su objetivo es entregar a la comunidad en general, y a los ciegos y minusválidos en particular un lugar diseñado específicamente para sus necesidades, seguro y distinto, con la intención de que disfruten, sin sentirse segregados y que ha sido pensado para ser un verdadero “jardín sentidos”.

El ruido del agua, el canto de los pájaros, el aroma de las hierbas el olor de las flores de los árboles de acuerdo a cada estación del año, los juegos de investigación de materiales de los niños, el sector de ajedrez para los mayores y un acceso expedito, hacen de este sector un lugar muy especial.

Los detalles de los elementos que constituyen los sectores del Jardín de Minusválidos y Ciegos, se explican en las especificaciones Técnicas respectivas.

Planos 143-15A hasta 143-15B

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

5. CARTA GANTT

ACTIVIDADES	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
Reposición de maicillo y áridos			X							X		
Poda de rosas y aplicación de guano							X	X				
Aplicación de compost en macizos de arbustos, cúbreselos y arbustos florales.					X							
Aplicación de compoz en cespced (3cm)					X							
Control curativo y preventivo de insectos y hongos	X		X							X		
Aporte de fertilizantes al pasto, rosas, árboles y arbustos	X		X					X				
Pintura con barniz y/o esmalte de Escaños, bancas, juegos y pérgola de madera o rollizo, borde de pistas patinaje etc.			X								X	
Pintura de rejas				X								
Pintura de juegos metálicos, bebederos, rack bicicleta, pérgolas, refugios, cámaras subterráneas, nichos, guarda llaves, muros, muretes, jardineras, panderetas etc.				X							X	
Inicio y termino de periodo de con restricción entre 15 y18 hrs.				X						X		
Cambio de uniforme				X						X		

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES N°1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

6. LISTADO DE AREAS VERDES SECTORES N°1,2, 3 Y 4

SECTOR N°1

N°	NOMBRE	UBICACIÓN	SUP S1
1-01	CLUB DE JARDINES	AV. DAG HAMMERSKJOLD CON COSTANERA NORTE	976
1-02	SECTOR NORTE ROTONDA PÉREZ ZUJOVIC	BORDE PARQUE BICENTENARIO ENTRE CLUB DE JARDINES Y PUENTE LO SALDES	2.134
1-03	ROT.PEREZ ZUJOVIC	NUDO VIAL KENNEDY/VITACURA	3.589
1-04	MEDIANA VITACURA / PÉREZ ZUJOVIC	AVDA. VITACURA ENTRE ROTONDA ÉREZ ZUJOVIC Y NUEVA COSTANERA	545
1-05	BANDEJON BICENTENARIO	BICENTENARIO ENTRE ROTONDA PÉREZ ZUJOVIC E ISABEL MONTT	6.228
1-06	VERDÓN ORIENTE AV. BICENTENARIO	TRE ALONSO DE CÓRDOVA Y O'BRIEN	418
1-07	VEREDAS O'BRIEN	BRIEN ENTRE AVD. BICENTENARIO Y NARCIZO GOYCOLEA	417
1-08	PLAZA RAUL DEVES	N. COSTANERA/R. QUIROGA/A. PASTRANA/A.GONZALEZ	6.626
1-09	PLAZA PUNTA	VA COSTANERA ESQUINA AV. VITACURA	448
1-10	BANDEJON	.COSTANERA ENTRE AV. VITACURA Y O'BRIEN	4.590
1-11	PLAZA NARCISO GOYCOLEA NORTE	NARCISO GOYCOLEA FTE AL N°3891	1.534
1-12	PLAZA NARCISO GOYCOLEA NORTE	NARCISO GOYCOLEA / ESPORT	2.385
1-13	PLAZA ISABEL MONTT	ISO GOYCOLEA ESQUINA ISABEL MONTT	2.630
1-14	BANDEJON ISABEL MONTT	ISABEL MONTT /BICENTENARIO	359
1-15	PLAZA LAS URSULINAS	NUEVA COSTANERA CON ISABEL MONTT	2.645
1-16	PZA REP. DE TURQUÍA	FCO. DE AGUIRRE/ISABEL MONTT/O. SIERRA/M GALLO	12.856

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES N°1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

N°	NOMBRE	UBICACIÓN	SUP S1
1-17	PZA LO CASTILLO	VITACURA ESQ. CANDELARIA, ESTAC UNIMARC FTE CARACOL	1.273
1-18	BANDEJON CANDELARIA	CANDELARIA GOYENECHEA	2.037
1-19	PASEO EL MAÑO, BANDEJON EL COIGUE;	EL MAÑO ENTRE VITACURA Y EL COIGUE, FRENTE AL MAÑO (2 SECTORES)	2.827
1-20	PASEO VITACURA	VITACURA ENTRE VESPUCIO Y A. DE CÓRDOVA	922
1-21	PASEO ALONSO DE CÓRDOVA	ALONSO DE CÓRDOVA ENTRE NUEVA COSTANERA Y AMÉRICO VESPUCIO	14.029
1-22	MEDIANA VITACURA EDUARDO MARQUINA	VITACURA ENTRE EDUARDO MARQUINA Y A. VESPUCIO	342
1-23	PLAZA LOS LAURELES	LOS LAURELES KENNEDY	774
1-24	MEDIANA VITACURA / ALONSO DE CÓRDOVA	VITACURA ENTRE ALONSO DE CÓRDOVA Y CANDELARIA GOYENECHEA	206
1-25	PASEO ALONSO DE CÓRDOVA	NUEVA COSTANERA Y AV. PARQUE	2.667
1-26	BANDEJÓN VITACURA-FCO. DE AGUIRRE	VITACURA/FCO. AGUIRRE	43
1-27	VEREDÓN KENNEDY VESPUCIO	VESPUCIO/KENNEDY (SUR ORIENTE)	141
1-28 A		LAS HUALTATAS/KENNEDY	5.534
1-28B		LAS FRESAS/LAS HUALTATAS	5.174
1-28 C		VITACURA/LAS FRESAS	5.384
1-28 D	PARQUE A.VESPUCIO	VITACURA/ESPOZ	6.197
1-28 E		ESPOZ/C.GOYENECHEA	9.440
1-28 F		C. GOYENECHEA/F. AGUIRRE	9.426
1-28G		F. AGUIRRE/M.E.BALAGUER	10.238

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES N°1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

N°	NOMBRE	UBICACIÓN	SUP S1
1-29	NUDO VIAL PUENTE CENTENARIO SUR	PUENTE CENTENARIO: AV. VESPUCIO C/ NVA. COSTANERA	40.784
1-30	PLAZA RAMÓN CASTRO	FRANCISCO DE AGUIRRE/VESPUCIO	450
1-31	PLAZA ALMIRANTE ACEVEDO	ALMIRANTE ACEVEDO ENTRE DIEGO RUTAL Y MANUELA CAÑAS	1.113
1-32	ESTACIONAMIENTOS DE FERIA LOS CHACAREROS	AVDA. JOSE MARIA ESCRIBA DE BALAGUER ENTRE CLUB DE BRIDGE Y CASA DE PIEDRA.	846
1-33	ESTACIONAMIENTOS DE LUIS CARRERA	LUIS CARRERA FRENTE A FCO DE AGUIRRE ISABEL MONTT / BICENTENARIO	2.383
1-34	PLAZOLETA LUIS CARRERA	LUIS CARRERA FRENTE AL N°2350	586
1-35	VEREDÓN LUIS CARRERA	LUIS CARRERA/C. GOYENCHEA	343
1-36	BANDEJÓN LUIS CARRERA	IS CARRERA ENTRE CAPRI Y AGUSTÍN DENEGRÍ	125
1-37	BANDEJON	LA PEROUSSE FTE AL N°5425	18
1-38	BANDEJON JAQUES CAZZOTTE	LUIS CARRERA/LUIS PASTEUR	14
1-39	PLAZA CAPRI	CANDELARIA CON CAPRI	905
1-40	PLAZA IBIZA	IBIZA ENTRE RÍO ARNO Y RÍO TIBER	1.468
1-41	PLAZA TIVOLI	CANDELARIA GOYENCHEA CON TÍVOLI	862
1-42	PLAZA EL PIREO	NTRE LO ARCAYA, EL PIREO Y CRETA	1.362
1-43	PLAZA CRETA	EL PIREO ESQUINA CRETA	666
1-44	BANDEJÓN ESPOZ	SPOZ ENTRE LO ARCAYA Y JACQUES CAZOTTE	149
1-45	PLAZA LO ARCAYA	CANDELARIA GOYENCHEA CON LO ARCAYA	1.034
1-46	ROTONDA LO ARCAYA/J.CERDA	INTERSECCIÓN DE J.CERDA CON LO ARCAYA	140
1-47	PLAZA LAS ENCINAS-HANGAROA	LAS ENCINAS ESQUINA HANGAROA	1.800

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES N°1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

N°	NOMBRE	UBICACIÓN	SUP S1
1-48	PLAZA LAS ENCINAS	EN LAS ENCINAS CON PASAJE KUZ-KUZ	259
1-49	PLAZA SELVA NEGRA	J. JOAQUÍN CERDA CON SELVA NEGRA	1.521
1-50	PLAZA MAR DEL NORTE	ARQUITECTO SULLIVAN ENTRE MAR DEL NORTE Y SELVA NEGRA.	800
1-51	PLAZOLETA MANQUEHUE-ESPOZ	EN ESPOZ CON MANQUEHUE NORTE	752
1-52	PLAZA COLOMBIA	ENTRE MANQUEHUE NORTE, JOAQUÍN CERDA, BOYACA Y CARABOBO	6.432
1-53	ROTONDA MANQUEHUE LUIS PASTEUR Y ÁREAS COMPLETARIAS	MANQUEHUE NORTE/ LUIS PASTEUR	2.788
1-54	PLAZA DOLORES	ENTRE DOLORES, MORELOS, QUERÉTARO Y CUERNAVACA	1.104
1-55	PLAZA COPAN	COPAN ENTRE MORELOS Y DOLORES	872
1-56	BANDEJÓN LUIS CARRERA	LUIS CARRERA ENTRE AGUSTÍN DENEGRÍ Y LUIS PASTEUR	124
1-57	BANDEJÓN LATERAL LUIS PASTEUR	LUIS PASTEUR ENTRE LOS GOMEROS Y ALIANZA	2.007
1-58	PLAZA ARGENTINA	AV. VITACURA ESQUINA LUIS PASTEUR	1.824
1-59	PLAZA PÍO XI	PÍO XI FRENTE AL 1595	56
1-60	MEDIANA VITACURA – BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	VITACURA ENTRE BARTOLOMÉ DE LAS CASAS Y LUIS PASTEUR	232
1-61	VEREDÓN TEODORO BENDJERODT	TEODORO BENJERODT ENTRE LUIS PASTEUR Y ESPOZ	1.871
1-62	PLAZOLETA DRA .MARIA FIGUEROA	DRA. MARIA FIGUEROA/BARTOLOMÉ DE LAS CASAS	498
1-63	BANDEJON	DRA M. FIGUEROA	18
1-64	PLAZA MOCTEZUMA	MOCTEZUMA CON MANQUEHUE	709
1-65	PLAZA SOTTO IL MONTE	SOTTO IL MONTE	982
1-66	ROTONDA IRENE FREI	VITACURA, MANQUEHUE Y JUAN XXIII	10.309

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

N°	NOMBRE	UBICACIÓN	SUP S1
1-68	PLAZA LOS ABETOS NORTE	LOS ABETOS/LAS HUALTATAS	3.787
1-67	BANDEJÓN MANQUEHUE	MANQUEHUE ENTRE AV. KENNEDY Y AV. VITACURA	1.505
1-69	PLAZA LAS HUALTATAS INTERIOR	LAS HUALTATAS INT.	3.025
TOTAL SUPERFICIE ÁREAS VERDES SECTOR 1			221.557

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES N°1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

SECTOR N°2

N°	NOMBRE	UBICACIÓN	UP. S2
2-01	PLAZA JAVIER DE VIENA	JAVIER DE VIANA, CARLOS SABAT Y JOAQUÍN CERDA	408
2-02	PLAZA TRIESTE	JOAQUÍN CERDA CON TRIESTE	740
2-03	PLAZA JOAQUÍN CERDA	LUIS PASTEUR - JOAQUÍN CERDA – GENERAL LAVALLEJA	213
2-04	PLAZA GARZÓN-GOMEZ	GENERAL GARZÓN CON GARZÓN GÓMEZ	354
2-05	PLAZA ALFREDO ALMEYDA	GENERAL GARZÓN, GUARANÍES Y ALFREDO ALMEYDA	477
2-06	PLAZA GENERAL LAVALLEJA	JOAQUÍN CERDA CON GENERAL LAVALLEJA	603
2-07	PLAZA TAHITI	JOAQUÍN CERDA, TAHITI Y THOR HEYERDAL	3.898
2-08	ROTONDA CAROL URZUA	LUIS PASTEUR, JUAN XXIII, ESCRIVÁ DE BALAGUER	9.245
2-09	PLAZA REPÚBLICA DEL LÍBANO	MANIZALES, RECIFE Y BUENAVENTURA	5.943
2-10	BANDEJÓN BUENAVENTURA CIRUELOS	BUENAVENTURA ENTRE LUIS PASTER Y MANIZALES	630
2-11	PLAZA BUENAVENTURA-JUAN XXIII	BUENAVENTURA, RECIFE Y JUAN XXIII	950
2-12	VERDÓN BUENAVENTURA /JUAN XXIII	BUENAVENTURA FRENTE AL N°253	460
2-13	TRIANGULO BUENAVENTURA	BUENAVENTURA/EMBAJADOR DUSSINAGUE	102
2-14	PLAZA MAURICIO RUGENDAS	MAURICIO RUGENDAS CON PEDRO LUNA	1.234
2-15	PLAZA REPUBLICA DE ZAIRE	VITACURA /ISLAS MARIANAS	2.294
2-16	PLAZOLETA ISLAS LAS MARIANAS	ISLAS GALÁPAGOS/ISLAS GALÁPAGOS (2 SECTORES)	916
2-17	ISLAS MARIANAS	ISLAS MARIANAS/ISLAS GALÁPAGOS	315

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES N°1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

N°	NOMBRE	UBICACIÓN	SUP. S2
2-18	MEDIANA VITACURA LOS COBRES	AV. VITACURA ENTRE EMB. DOUSSINAGUE Y LO BELTRÁN	174
2-19	MEDIANA VITACURA ALDEA DE VITACURA	VITACURA ENTRE LO BELTRÁN Y MIGUEL COMAS	170
2-20	PLAZA FILOMENA COMAS	ENTRE SANTA ANA Y FILOMENA COMAS	4.403
2-21	PLAZA DURANGO	ENTRE LO BELTRÁN Y DURANGO	899
2-22	PASAJE EL AROMO	PASAJE EL AROMO INTERIOR	438
2-23	PLAZA 27 DE ABRIL	VITACURA CON EL AROMO	535
2-24	PASAJE EL NOGAL	PASAJE EL NOGAL VITACURA ALTURA 7400	417
2-25	REPUBLICA DE CHIPRE	SAMOTRACIA/LO BELTRÁN/ REPUBLICA DE CHIPRE	5.754
2-26	PLAZOLETA SENEGAL NORTE	SENEGAL NORTE EL AROMO	282
2-27	PLAZA NILO AZUL	NILO AZUL EL LLEUQUE	720
2-28	PLAZOLETA ROMILIO BURGOS	MILIO BURGOS ENTRE LO BELTRÁN Y EL AROMO	293
2-29	PASAJE LO GALLO	ENTRE LO GALLO Y MAR JONICO Y VITACURA	566
2-30	SPORT FRANCÉS ORIENTE	MON. ESCRIVÁ DE BALAGUER ENTRE JUAN XXIII Y EL AROMO	6.884
2-31	PLAZA PADRE HURTADO	EL AROMO/PADRE HURTADO/ LAS TRANQUERAS	6.463
2-32	PARQUE MONSEÑOR DE BALAGUER (RIVERA SUR)	MONSEÑOR ESCRIBA DE BALAGUER ENTRE PADRE HURTADO Y LA AURORA	45.444
2-33	PLAZA EL AROMO	EL AROMO/ PADRE HURTADO/ LA CORTADA	2.857
2-34	ÁREAS COMPLEMENTARIAS A PARQUE MONSEÑOR ESCRIBA DE BALAGUER	BANDEJON CENTRAL, TRIÁNGULOS Y ROTONDA, SECTOR PADRE HURTADO LAS TRANQUERAS.	596
2-35	MEDIANAS E ISLETAS PADRE HURTADO	AV. PADRE HURTADO ENTRE AV. VITACURA Y LAS TRANQUERAS	537

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

Nº	NOMBRE	UBICACIÓN	SUP. S2
2-36	PLAZA MATTO GROSSO	CANAL BEAGLE – EXPLORADOR FAWCET – MATTO GROSS	1.341
2-37	PLAZA PUEBLO DEL INGLES	EXPLORADOR FAWCETT – CANAL BEAGLE - CAMOENS	1.604
2-38	VEREDONES RAFAEL MALUENDA ORIENTE	RAFAEL MALUENDA ENTRE VITACURA Y CAMOENS (2 SECTORES)	628
2-39	PLAZOLETA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO INTERIOR	NTRA. SRA. DEL ROSARIO ENTRE HNOS. LOBOS Y CAMOENS	308
2-40	PASAJE NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	NTRA. SRA. DEL ROSARIO ENTRE LAS HUALTATAS Y HNOS. LOBOS	55
2-41	PLAZA LAUCA	LAS HUALTATAS ENTRE MANQUEHUE Y RAFAEL MALUENDA	395
2-42	PLAZA ALTO PALENA	ALTO PALENA CON NTRA. SEÑORA DEL ROSARIO	879
2-43	PLAZA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	NTRA. SEÑORA DEL ROSARIO – LAS HUALTATAS - BRASILIA	2.203
2-44	PLAZA BRASILIA	BRASILIA - OSCAR NIEMEYER – FERNANDO DE ARGÜELLO	5.549
2-45	PARQUE CUATHEMOC	KENNEDY - BENITO JUÁREZ – FERNANDO DE ARGÜELLO – NTRA. SEÑORA DEL ROSARIO.	25.813
2-46	PLAZA WALTER SCOTT	LAS HUALTATAS - WALTER SCOTT - ALFONSO OJEDA	2.324
2-47	BANDEJON WALTER SCOTT PONIENTE	WALTER SCOTT ENTRE ALFONSO DE OJEDA Y PEDRO DE ARBOLANCHA	488
2-48	BANDEJON WALTER SCOTT ORIENTE	WALTER SCOTT ENTRE LAS HUALTATAS Y ALFONSO OJEDA	484
2-49	PLAZA JAMES JOYCE	GERONIMO DE ALDERETE/ JAMES JOYCE	467
2-50	VERDÓN BLAISE CENDRAR	BLAISE CENDRAR ENTRE CHARLES DICKENS Y WALTER SCOTT	1.649
2-51	PLAZA LOS CASTAÑOS	NICOLÁS GOGOL ENTRE VITACURA Y LAS HUALTATAS	8.808
2-52	PLAZA PETROUSKA	PETROUSKA /M. RAVEL	2.371
2-53	PLAZA BARTOLOME SHARP	BARTOLOME SHARP/J. SWIFT	2.332

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES N°1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

N°	NOMBRE	UBICACIÓN	SUP. S2
2-54	PLAZA ARTURO PRAT	BLAISE CENDRAS/M. TWAIN/W.IRWING/ ARTHUR CONNAN DOYLE	4.416
2-55	PLAZA ARTHUR CONNAN DOYLE	ARTHUR CONNAN DOYLE CON MARK TWAIN	3.164
2-56	VERDÓN SAN FÉLIX	LAS HUALTATAS CON SAN FÉLIX	677
2-57	PASAJE HUENTELAUQUEN	ENTRE LAS HUALTATAS Y RAUL DUFFY	581
2-58	PLAZOLETA RAUL DUFFY	RAUL DUFFY LAS HUALTATAS DETRÁS ESTADIO YUGOSLAVO	631
2-59	PLAZA MONTE OLIMPO	MONTE OLIMPO/ARISTOFANES/ SÓFOCLES	1.593
2-60	BANDEJON WISCONSIN	WISCONSIN AL LLEGAR A LAS HUALTATAS	787
2-61	VERDÓN ARQUÍMEDES/ INDIANA	ARQUÍMEDES/INDIANA	301
2-62	PLAZA ALTAMIRA/ LAS HUALTATAS	ALTAMIRA LAS HUALTATAS	1.042
2-63	PLAZA ALTAMIRA/ LAS TRANQUERAS	ALTAMIRA CON LAS TRANQUERAS	469
2-64	PLAZA NICARAGUA	LAS TRANQUERAS ENTRE PUERTO RICO Y CLEVELAN (PONIENTE)	5.033
2-65	PLAZA PANAMÁ	LAS TRANQUERAS/PUERTO RICO/ CLEVELAND	8.289
2-66	PLAZA GUATEMALA	ATLANTA/RENO/CLEVELAND /CAROLINA	3.165
2-67	PLAZA COSTA RICA	ATLANTA/DENVER/MISSOURI /CAROLINA	3.328
2-68	PLAZA HONDURAS	MONTANA/WISCONSIN/ FERNANDO ARGÜELLO	6.953
2-69	PLAZA VIRGINIA	DETROY/MIAMI/KENTUCKY/ VIRGINIA	2.167
2-70	PLAZA BOSTON	DETROY/BOSTON/KENTUCKY /PASADENA	2.594
2-71	PLAZA PUERTO RICO	OKLAHOMA/BALTIMORE/CHICAGO /COLUMBIA	1.436
2-72	PLAZA TRINIDAD TOBAGO	OKLAHOMA/CINCINATI/ILLINOIS	1.825

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

N°	NOMBRE	UBICACIÓN	SUP. S2
2-73	BANDEJON CENTRAL DE PADRE HURTADO	PADRE HURTADO ENTRE VITACURA Y KENNEDY	2.273
2-74	BANDEJON PADRE HURTADO ORIENTE	ENTRE VITACURA Y TUPUNGATO	4.720
2-75	BANDEJON PADRE HURTADO PONIENTE	PADRE HURTADO ENTRE VITACURA Y KENNEDY	5.938
2-76	PLAZA PADRE HURTADO INTERIOR	PADRE HURTADO INTERIOR ENTRE RINCONADA Y VITACURA	473
2-77	MEDIANA PADRE HURTADO	PADRE HURTADO CON VITACURA	553
2-78	MEDIANA LAS TRANQUERAS	VITACURA ENTRE LAS TRANQUERAS Y PADRE HURTADO	68
2-79	VERDÓN CLEVELAND ESQUINA PADRE HURTADO	CLEVELAND COSTADO COLEGIO AMANDA LABARCA	119
TOTAL SUPERFICIE ÁREAS VERDES SECTOR 2			226.507

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES N°1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

SECTOR N°3

N°	NOMBRE	UBICACIÓN	SUP. S3
3-01	BANDEJÓN SANTA MARÍA – EL MERCURIO	AV. SANTA MARÍA ENTRE FRENTE EL MERCURIO Y AMÉRICO VESPUCIO NORTE	2.811
3-02	BANDEJON SANTA MARIA PARROQUIA	AVDA. STA MARIA ENTRE LUB DE POLO Y ACCESO AL MERCURIO	2.125
3-03	BANDEJON SANTA MARÍA CLUB DE POLO	AV. SANTA MARÍA ENTRE AGUA DEL PALO Y ACCESO CLUB DE POLO	1.768
3-04	BANDEJON SANTA MARIA UNIVERSIDAD	AV. SANTA MARÍA ENTRE CAROLINA RABAT Y AGUA DEL PALO	5.128
3-05	BANDEJON SANTA MARÍA – COLEGIO HUELEN	BANDEJON SANTA MARIA FRENTE AL COLEGIO HUELEN	3.867
3-06	BANDEJON SANTA MARÍA – SHELL	FRENTE A LA SHELL	407
3-07	PRADERA NATURAL 1ªETAPA	AVDA SANTA MARIA ENTRE REJA AERÓDROMO LO CASTILLO Y PUENTE LO CURRO	8.110
3-08	ROTONDA LO CURRO NORTE	AVDA SANTA MARIA CON LUIS PASTEUR	4.273
3-09	PARQUE LUIS PASTEUR	ENTRE ROTONDA LO CURRO Y CAROLINA RABAT	20.399
3-10	PARQUE ANTONIO RABAT PONIENTE	ENTRE AGUA DEL PALO Y COSTADO PONIENTE COLEGIO SAN BENITO	17.285
3-11	TRIANGULO ROSALES AGUA DEL PALO	AGUA DEL PALO CON AV. PARQUE ANTONIO RABAT	453
3-12	PARQUE ANTONIO RABAT ORIENTE	ENTRE COSTADO ORIENTE COLEGIO SAN BENITO Y CAROLINA RABAT	12.938
3-13	TRIANGULO LA VENDIMIA	ENTRE CALLES LA VENDIMIA Y LA CUMBRE	412
3-14	BANDEJON LA VENDIMIA	BANDEJON DE AVDA. LA VENDIMIA ENTRE PARQUE ANTONIO RABAT Y TRIÁNGULO LA VENDIMIA	5.663
3-15	PLAZOLETA LICANRAY	LICANRAY ESQUINA LA VENDIMIA	575
3-16	TRIANGULO RAITRAI RAYEN	ENTRE CALLES RAITRAI RAYEN	34
3-17	TRIANGULO LA CUMBRE	ENTRE CALLES LA CUMBRE Y VÍA MORADA	148

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES N°1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

N°	NOMBRE	UBICACIÓN	SUP. S3
3-18	PLAZA WALTER MILLER	ENTRE CALLES WALTER MILLER Y VICENTE IZQUIERDO	797
3-19	PLAZA MARBELLA NORTE	MARBELLA ORIENTE FRENTE AL N°249 Y MARBELLA PONIENTE	1.152
3-20	MARBELLA SUR	MARBELLA PONIENTE COSTADO N°159	404
3-21	BANDEJON AGUA DEL PALO/ PARQUE RABAT.	AGUA DEL PALO CON PARQUE ANTONIO RABAT	1.426
3-22	BANDEJONES LO RECABARREN	LO RECABARREN ENTRE LUIS PASTEUR AGUA DEL PALO	1.447
3-23	PLAZA CHINQUIHUE	EN CALLE CHINQUIHUE POR LO RECABARREN	2.700
3-24	CALETERA AV. STA. MARIA LA BODEGA	AV. SANTA MARÍA ENTRE CAMINO LA BODEGA Y GRAN VÍA	756
3-25	BANDEJÓN SANTA MARIA LA BODEGA	ANTA MARÍA ENTRE CAMINO LA BODEGA Y GRAN VÍA	3.972
3-26	BANDEJON SANTA MARIA GRAN VÍA	BANDEJON ENTRE GRAN VÍA Y VÍA AURORA	7.166
3-27	PRADERA NATURAL 2ªETAPA	AV. SANTA MARIA GRAN VIA AL PONIENTE	1.937
3-28	PASEO PEATONAL VÍA AURORA	VÍA AURORA PASAJE VÍA AURORA	5.540
3-29	BANDEJON VÍA EL CREPÚSCULO	EN VÍA EL CREPÚSCULO ENTRE EL CANAL Y SANTA TERESA	1.103
3-30	ROTONDA VÍA LA AURORA	AL FINAL DE VÍA LA AURORA (LO CURRO)	79
3-31	BANDEJON MAGNOLIOS	CALLE EL ATARDECER CON VÍA EL CREPÚSCULO (AV. SANTA MARÍA)	216
3-32	BANDEJON VÍA LA AURORA	VÍA AURORA ENTRE AV. SANTA MARÍA Y EL CANAL	1.026
3-33	PLAZA EL CANAL	ENTRE CALLES GRAN VÍA Y EL CANAL	1.125
3-34	VEREDON EL CANAL	EL CANAL/VIA AURORA	445
3-35	NUDO TABANCURA SUR	VITACURA/ TABANCURA	5.782
3-36	PLAZA N°1 PROYECTO LO GALLO.	LAS TRANQUERAS ORIENTE, MON.ESCRIVÁ DE BALAGUER Y PADRE DAMIÁN DE BÚSTER.	8.950

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES N°1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

N°	NOMBRE	UBICACIÓN	SUP. S3
3-37	PLAZA N°2 PROYECTO LO GALLO.	AV. LAS TRANQUERAS, LAS TRANQUERAS ORIENTE Y MON. ESCRIVÁ DE BALAGUER.	1.640
3-38	PARQUE ALEJANDRO SERANI	ENTRE EL MIRADOR/LLAVERIA	5.720
3-39	PLAZA LA CASCADA	LOS ESTANQUES CON LA CASCADA	1.500
3-40	BANDEJON LOS ESTANQUES	LOS ESTANQUES ENTRE LLAVERIA Y LA CASCADA	234
3-41	PASEO APOLO 1 A 3	ENTRE APOLO 1 Y APOLO 3	1.482
3-42	PLAZA VISTA HERMOSA	LEO ENTRE APOLO 3 Y APOLO 4	2.934
3-43	PASEO APOLO 4 / APOLO 6	ENTRE APOLO 4 Y APOLO 6	1.496
3-44	BANDEJON LOS ESTANQUE PASAJE BOREAL	LOS ESTANQUES /PASAJE BOREAL	477
3-45	BANDEJON LA AURORA ESQUINA PASAJE LA AURORA	PASAJE LA AURORA N°1860	261
3-46	PLAZA LA AURORA/LOS ESTANQUES	LA AURORA CON LOS ESTANQUES	823
3-47	PLAZA REALES DE VITACURA	VITACURA /ACUARIO/SAGITARIO/PISCIS	2.669
3-48	VEREDÓN PASAJE LLAVERIA / ARIES NORTE	LLAVERIA/ARIES NORTE	221
3-49	VEREDÓN PASAJE EL MANANTIAL	ENTRE VITACURA Y LOS ACACIOS	174
3-50	VERDÓN VALLE CENTRAL	VITACURA/ TABANCURA	554
3-51	PLAZA LOS ESPINOS	LAS HUALTATAS N°10890 ENTRE PAMPLONA Y BARBASTROS	1.238
3-52	CALETERA NORTE KENNEDY/TABANCURA	KENNEDY ENTRE TABANCURA Y CORTE DE APELACIONES	833
3-53	BANDEJON CENTRAL TABANCURA	TABANCURA KENNEDY	127
3-54	PASAJE CREPÚSCULO	ENTRE TUPUNGATO Y LA AURORA	301
3-55	BANDEJON KENNEDY / TIAHUANACO	KENNEDY ENTRE TIAHUANACO	754

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

Nº	NOMBRE	UBICACIÓN	SUP. S3
3-56	PASAJE LLAVERIA /LLAVERIA	ENTRE LLAVERIA/TUPUNGATO /KENNEDY	108
3-57	PASAJE LLAVERIA TUPUNGATO	PASAJE LLAVERIA ENTRE TUPUNGATO Y LLAVERIA	277
3-58	PLAZOLETA TIAHUANACO	ENTRE TUPUNGATO Y KENNEDY	627
3-59	PLAZOLETA ALACALUFES	ENTRE TUPUNGATO Y KENNEDY	823
3-60	VERDÓN TUPUNGATO	ENTRE TIAHUANACO Y ALACALUFES	298
3-61	PASAJE LLAVERIA /LAS HUALTATAS	PASAJE LLAVERIA/ LAS HUALTATAS	252
3-62	PASAJE LOS ROMANOS/ LOS CRUZADOS	LOS ROMANOS/CRUZADOS	200
3-63	PASAJE ROMERAL	ROMERAL ALTURA 9560	248
3-64	PLAZA JACAREPAGUA	LAS HUALTATAS/ JACAREPAGUA /LOS DRAGONES	3.284
3-65	VEREDON COMANCHES	COMANCHES ENTRE JACAREPHUA Y LAS HUALTATAS	77
3-66	PLAZA CORTE DE APELACIONES	LAS HUALTATAS/ LOS RODENDROS/ CORTE APELACIONES	8.633
3-67	PLAZA LOS TRIBUNALES/ TUPUNGATO	LOS TRIBUNALES/TUPUNGATO (2 SECTORES)	679
3-68	PLAZA NUEVA LO MATTA	VITACURA ALTURA 9200	251
3-69	PLAZA MACHU PICHU	MACHU PICHU ENTRE ROMERAL Y LO MATTA	613
3-70	PASAJE LOS DIBUJANTES	LO MATTA ENTRE ROMERAL Y LAS HUALTATAS	446
3-71	PORTONES DE LO MATTA	LO MATTA ENTRE LAS HUALTATAS Y TUPUNGATO	766
3-72	PLAZA TAMPA	SANTA BÁRBARA/ONTARIO/ TAMPA	4.138
3-73	PLAZA COPAHUE	COPAHUE LAS HUALTATAS	2.983
3-74	PASAJE RINCONADA	PASAJE RINCONADA/ VITACURA	203

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES N°1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

N°	NOMBRE	UBICACIÓN	SUP. S3
3-75	PLAZA ANTILLANCA	ENTRE PADRE HURTADO Y TUPUNGATO	145
3-76	MEDIANAS TABANCURA	TABANCURA ENTRE KENNEDY Y VITACURA	211
3-77	VEREDON PLAYA DE ARO	CALLE PLAYA DE ARO ENTRE LAS CALLES LLORET Y PALAMOS	638
3-78	VEREDON FRENTE A LA ROTONDA VIA AURORA	FRENTE A ROTONDA EN LA CALLE AL FINAL DE VIA AURORA	73
TOTAL SUPERFICIE ÁREAS VERDES SECTOR 3			191.830

MUNICIPALIDAD DE VITACURA
CONCESIÓN PARA EL SERVICIO DE MANTENCION DE AREAS VERDES
SECTORES Nº1, 2 , 3 Y 4 DE LA COMUNA DE VITACURA”

SECTOR Nº4 “PARQUE B ICENTENARIO”

N°	NOMBRE	UBICACION	SUP. S3
4-01	PARQUE CENTRAL EXPLANDAS, JARDINERAS Y ESTARES	ENTORNO LAGUNA, EXPLANADAS NORTE Y SUR, ENTORNO PLAZA CIVICA Y ESTARES	59.221
4-02	PASEO Y ESTACIONAMIENTO	AVDA. BICENTERARIO ENTRE ISABEL MONTT Y LIMITE SUR CENTRO CIVICO	13.425
4-03	TALUD	ENTRE COSTANERA SUR EXPLANDAS NORTE Y SUR /	29.000
4-04	AREA ACTIVIDADES (JARDIN DE CIEGOS, JUEGOS INFANTILES ECT.)	ENTRE PASEO, Y EXPLANDAS Y EXTREMO NORTE CENTRO CIVICO	16.470
TOTAL SUPERFICIE ÁREAS VERDES SECTOR 4			118.116